

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 9 de junio de 1971

NUMERO 22.192

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 9 DE JUNIO DE 1971 (68 páginas)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947.)

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Para la Renovación de su Suscripción con Vencimiento al 30-6-71

DEBERA REMITIRNOS ANTES DEL 20-6-71, LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 54.-), LEY 18.188, EN CHEQUE O GIRO MAGNETIZADO, DE ACUERDO A LAS NORMAS IMPARTIDAS POR EL BANCO CENTRAL.

SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

(Pago en efectivo)

Deben Concurrir a esta Repartición

Avda. SANTA FE 1659

EN EL HORARIO DE 12.45 A 17 HORAS





INDEMNIZACIONES

Se actualizan los topes fijados en el apartado 3º del art. 157 del Código de Comercio.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, elevando para su consideración un proyecto de ley por el cual se actualizan los topes indemnizatorios fijados en el apartado 3º del artículo 157 del Código de Comercio, modificado por la ley número 17.391.

La modificación que se propugna se fundamenta en la necesidad de mantener una justa indemnización para los casos de despido previstos por aquella norma legal.

Para dar satisfacción a esa finalidad, es preciso que los topes indemnizatorios guarden relación con los actuales niveles remunerativos, determinados no sólo por el salario vital mínimo sino también por los salarios fijados en las nuevas convenciones colectivas de trabajo.

De esta manera el reajuste propuesto aspira a ser reflejo de la situación económica y social del país en el cumplimiento del objetivo tenido en miras por el instituto legal.

Sin perjuicio de lo expuesto cabe dejar señalado que el nivel indemnizatorio propuesto guarda una relación proporcional significativamente menor con el actualmente en vigencia, Que la observada en la oportunidad de la corrección efectuada mediante la Ley Nº 17.391 respecto del monto máximo en vigor con anterioridad a dicha ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Aldo Ferrer.
Jaime Perriaux.
Rubens G. San Sebastián.

LEY Nº 19.054

Bs. As., 29|5|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el apartado 3º del artículo 157 del Código de Comercio, modificado por la Ley 17.391, por el siguiente texto:

"3º — También abonará el principal al empleado, en todos los casos de despidos que no sean por las causales enumeradas en los artículos 159 y 160 apartado a) de este Código, haya o no preaviso, una indemnización no inferior a un mes de sueldo promedio por cada año de servicio, o fracción mayor de tres meses, tomándose como base de retribución el promedio de los últimos tres años o de todo el tiempo del servicio cuando sea inferior a aquel plazo. Para fijar el promedio se computarán, como formando parte de los sueldos y salarios, las comisiones u otra remuneración y todo pago hecho en especie, en provisión de alimentos o en uso de habitación. La indemnización no podrá exceder de quinientos pesos ($ 500) por cada año de servicio. Para los casos en que los despidos fueran dispuestos por disminución o falta de trabajo fehacientemente justificada, y empiecen por el personal menos antiguo, el principal abonará al empleado una indemnización no inferior a la mitad de la retribución mensual promedio, que se calculará en la forma que establece la primera parte de este apartado. Esta indemnización no podrá exceder de doscientos cincuenta pesos ($ 250) por cada año de servicio. En cualquiera de los supuestos previstos anteriormente, el monto total de las indemnizaciones en ningún caso será inferior al importe de la remuneración correspondiente a un mes de trabajo, calculado de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo de este artículo.

"La rebaja injustificada de los sueldos, salarios, comisiones u otros medios de remuneración, no aceptada por los afectados, colocará a éstos en situación de despedidos y con derecho a percibir la compensación que establece este artículo"

Art. 2º — Las disposiciones de la presente ley regirán a partir de la fecha de promulgación de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer
Jaime Perriaux.

Se actualiza el tope establecido en la Ley 17.258 y modificatorias, vigente en la industria de la construcción.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1971.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, elevando un proyecto de ley por el cual se actualiza el tope indemnizatorio establecido en la Ley 17.258, artículo 8º, modificado por la Ley 17.392, vigente en la industria de la construcción. Dicho proyecto, como lo hiciera en el previsto por el artículo 157, aparciona ese monto indemnizatorio con el previsto por el artículo 157, aprtado 3º del Código de Comercio para el supuesto de disminución o falta de trabajo, con el nivel propiciado en el proyecto de reforma de esta norma que también oportunamente se elevara a vuestra consideración.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Aldo Ferrer.
Rubens G. San Sebastián.

LEY Nº 19.056

Bs. As., 28|5|1971

EN uso de las atribuciones conferidos por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese en el artículo 8º de la Ley 17.258, modificado por la Ley 17.392, la frase que dice: "Esa indemnización será de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) por cada año o fracción mayor de tres meses (3) que abarque esa antigüedad...", por la siguiente:

"Esa indemnización será de doscientos cincuenta pesos ($ 250) por cada año o fracción mayor de tres meses (3) que abarque esa antigüedad..."

Art. 2º — Las disposiciones de la presente ley regirán a partir de la fecha de promulgación de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Suplementos por inestabilidad de residencia y salario familiar. Forma de liquidación

DECRETO
Nº 1.606

Bs. As., 1º|6|71

VISTO que el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares puntualiza la divergencia que se plantea entre su criterio y el que sostiene el Tribunal de Cuentas de la Nación, acerca de la forma como deben liquidarse los "suplementos por inestabilidad de residencia" y "salario familiar" reconocidos por decisión de Primera Instancia en diversas causas judiciales a favor de sus actores, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares, sostiene, conforme con dictámenes vertidos sobre la materia por la Auditoría General de las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Defensa, que tales suplementos, al ser otorgados en cada caso, en cuanto concurran los extremos que los hacen viables, deben liquidarse sin limitaciones en su monto;

Que el Tribunal de Cuentas, en instrucciones que imparte a su delegación acreditada ante aquel Organismo, afirma el criterio de que esos emolumentos deben ser liquidados entendiéndose que forman parte del sueldo computable al momento de pase a retiro de los respectivos titulares;

Que, conforme con el punto de vista que informa el considerando anterior, las dos asignaciones en cuestión quedarían sometidas al mismo tratamiento que las remuneraciones que, por retribución de servicios, prevee el artículo 74 de la Ley Nº 14.777, con la consiguiente limitación de sus montos a no más allá del 90 %;

Que, aceptando el criterio del Tribunal de Cuentas de la Nación sobre la materia podría llegado el caso, ensayarse el argumento de que las cifras percibidas por un retirado correspondientes a uno u otro concepto, concurren a configurar el haber pensionario de sus derecho habientes;

Que, la consecuencia que se acaba de señalar, consagraría una manifiesta contradicción acerca de iguales suplementos percibidos por personal militar en retiro con encuadramiento en el artículo 76, inciso 1º, apartado a) y b) e inciso 2º, apartado b) o c) y artículo 104 de la Ley Nº 14.777, respecto de los cuales existe pronunciamiento definitivo de la Corte Suprema de Justicia, en el sentido de que aquéllos no concurren a la determinación del haber de pensión, cualesquiera fueren las circunstancias en que el causante del beneficio ha obtenido su retiro;

Que, sin perjuicio de lo resuelto en los casos judiciales que se trata, tanto el "suplemento por salario familiar" o el que se otorga por "inestabilidad de residencia" no revisten el carácter de "...remuneraciones que en concepto de retribución de sus servicios percibe la generalidad del personal de igual grado en actividad..." según establece el artículo 74 de la Ley Nº 14.777 y por ser beneficios de orden social, —asignaciones por tener familiares a cargo o por cambiarlos de domicilio—, no les alcanzan las reducciones que establece el antes citado artículo;

Que, el Poder Ejecutivo comparte el criterio sostenido por la Auditoría General de las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Defensa, entendiendo que procede ajustarse el mismo;

Por lo expuesto, siendo necesario unificar el criterio divergente puntualizado;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase para la liquidación de los "suplementos por inestabilidad de residencia" y "salario familiar", en los casos en que tales asignaciones fueron reconocidas mediante decisión judicial, a favor de los retirados de las Fuerzas Armadas, el criterio que los mismos deberán liquidarse en cada caso en su totalidad, y mientras se den a su respecto los extremos que prescriben las disposiciones vigentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.

FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE

Se instituye.

DECRETO
Nº 1.580

Bs. As. 28|5|71

VISTO la importancia que reviste la Fiesta de la Nieve que se realiza anualmente en San Carlos de Bariloche; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento ha cobrado paulatinamente una magnitud tal que ha permitido a San Carlos de Bariloche ser sede de Campeonatos Nacionales con intervención de deportistas nacionales y extranjeros;

Que cuenta con la infraestructura deportiva más moderna del país;

Que asimismo la estadística prueba el aumento constante de turistas arribados, desde que se realizara la Primera Fiesta de la Nieve en 1954;

Que la jerarquía y el nivel alcanzado en el desarrollo de tales acontecimientos ha despertado el interés de numerosos visitantes de otros países;

Que por los innegables méritos de San Carlos de Bariloche, esta ciudad sureña será sede el corriente año del "Campeonato Latinoamericano de Esquí";

Que existen asimismo otros centros que en un futuro próximo estarán en condiciones de ser sede de eventos de tal naturaleza;

Por todo ello y atento lo solicitado por S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro y las fuerzas vivas de dicha localidad,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese la Fiesta Nacional de la Nieve, que será celebrada en la temporada invernal y con carácter anual.

Art. 2º — La ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, será sede de dicha fiesta en el corriente año.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Turismo designará en el futuro, en forma anual, el lugar en que se celebrará la Fiesta Nacional de la Nieve.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

EDUCACION

Se deja sin efecto la transferencia de una escuela.

DECRETO
Nº 1.360

Bs. As., 26|5|71

VISTO los Expedientes Nros. 52.206|68 y 81.208|68 de los registros del Ministerio de Cultura y Educación, por los que la Universidad Nacional del Sur solicita se deje sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 4.652|68 —modificado por su similar número 6.261|69— que dispuso la transferencia a dicho Ministerio de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), dependiente de esa casa de altos estudios; y

CONSIDERANDO

Que la referida transferencia traería aparejada la destrucción del complejo educativo de la citada Universidad, motivo por el cual corresponde se acceda a lo solicitado

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el inciso b) del artículo 1º del Decreto Nº 4.652 de fecha 9 de agosto de 1968 —modificado por el similar Nº 6.261|69— que dispuso la transferencia de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) dependiente de la Universidad Nacional del Sur, a jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
José L. Cantini.

DESIGNACIONES

Consejo Nacional de Ciencia y Técnica. Subsecretario

DECRETO
Nº 1.419

Bs. As., 28|5|71

VISTO lo establecido por el Decreto número 380|71 y lo propuesto por el señor Secretario del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica al doctor Jorge Humberto Zenón Comin (Mat. Ind. Nº 4.228.587)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.



HOMENAJES

Honras a la memoria del General Martín Miguel de Güemes.
Consejo Asesor Honorario.

DECRETO
Nº 1.636

Bs. As., 2|6|71

VISTO las disposiciones de la Ley número 19.003 y en uso de las facultades reglamentarias que le acuerda la misma,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Consejo Asesor Honorario creado por el artículo 3º de la Ley Nº 19.003, sancionada para honrar la memoria del General Martín Miguel de Güemes y cuya presidencia ejerce el Excelentísimo señor Presidente de la Nación, estará integrado por los ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, de Hacienda y Finanzas, de Trabajo, de Industria, Comercio y Minería, de Agricultura y Ganadería, de Cultura y Educación, de Defensa, de Bienestar Social, de Obras y Servicios Públicos y de Justicia, por los Comandantes en Jefe del Ejército, Marina y Aeronáutica y por el señor Gobernador de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Se invitará a integrarlo al señor Presidente y señores ministros de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación y S. E. Reverendísima señor Arzobispo de la ciudad de Buenos Aires, e igualmente a los señores presidentes de la Academia Argentina de Letras, Academia Nacional de Bellas Artes, Academia de Ciencias Morales y Políticas y Academia Nacional de la Historia.

Art. 3º — La Comisión Nacional Ejecutiva, encargada de proyectar el programa de actividades a realizarse, será presidida por el señor Ministro del Interior y estará integrada por el señor Secretario de Difusión y Turismo, el señor Subsecretario del Interior, el señor Secretario de la Academia Nacional de la Historia, el señor Presidente del Centro de Residentes Salteños, el señor Presidente del Instituto de Estudios Históricos Güemes y el Norte Argentino y un representante de la Casa de Salta en Buenos Aires; sin perjuicio de invitar a representantes de las actividades culturales, periodísticas, económicas, industriales, de profesionales, gremiales y deportistas para que asisten a sus reuniones.

El Presidente de la Comisión dispondrá la integración de la Comisión Nacional Pro Monumento al General Güemes, asimismo podrá crear e integrar subcomisiones, proyectar y someter a consideración del Consejo Asesor Honorario de acuerdo con el artículo 3º de la Ley número 19.003 el programa de actividades a realizarse en cumplimiento de la citada ley.

Art. 4º — En el programa de actos se incluirá entre otros que se consideren pertinentes, los siguientes:

a) 7 de junio: 150º Aniversario de la fecha en que Güemes fue herido de muerte en acción de guerra. El acto principal se realizará en la Plaza Güemes de la Capital de la República, se celebrará una misa y se procederá a colocar la piedra basal del Monumento al prócer. Participarán efectivos de las FF. AA. y formaciones escolares. La comitiva será presidida por el señor Ministro del Interior;
b) 17 de junio: Aniversario del fallecimiento del prócer. Se memorará en todo el país. El acto principal se realizará en la provincia de Salta, donde descansan sus restos. Se oficiará un solemne Tedéum, al igual que en los distintos lugares del país y participarán efectivos de las Fuerzas Armadas y escolares.

La ceremonia será presidida por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Art. 5º — Son funciones y atribuciones de la Comisión Nacional Ejecutiva:

a) Designar funcionarios por el tiempo que demanden sus tareas; determinar la índole de sus cometidos; removerlos; aceptar colaboraciones honorarias y solicitar adscripciones de funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal;
b) Contratar técnicos y especialistas;
c) Realizar dentro del país y en el exterior la publicidad necesaria para el mayor éxito de la celebración;
d) Invitar a gobiernos provinciales y entidades del país, públicas y privadas del exterior a participar en los actos programados utilizando el conducto diplomático cuando lo requiera el protocolo, y directamente en los demás casos;
e) Auspiciar la colaboración popular y difundir las realizaciones destinadas a exaltar el acontecimiento;
f) Establecer premios para los concursos que se organicen.

Art. 6º — La Comisión Nacional Ejecutiva actuará como entidad autárquica, en jurisdicción del Ministerio del Interior, y tendrá a su cargo la administración de los recursos que le sean asignados; procederá en su caso a su recaudación y percepción directa y dispondrá su inversión y pago, conforme al presupuesto de gastos que se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo. Dicho presupuesto comprenderá, asimismo, las partidas de gastos necesarias para el desenvolvimiento del Consejo Asesor Honorario y de la Comisión Nacional Pro Monumento al General Martín Miguel de Güemes.

Art. 7º — La Comisión Nacional Ejecutiva y la Comisión Nacional Pro Monumento al General Martín Miguel de Güemes, ceñirán su cometido en materia de contrataciones a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y al Decreto 6.900|63 sobre "Reglamentaciones de las Contrataciones del Estado".

Art. 8º — La registración contable de los ingresos de recursos, las liquidaciones, los pagos dispuestos por la Comisión Nacional Ejecutiva y las rendiciones de cuentas estarán a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior.

Art. 9º — A los efectos de la mejor organización y realización de los actos programados y de las actividades complementarias de los mismos, la Comisión Nacional Ejecutiva queda facultada, igualmente, para requerir de los distintos organismos del Estado, trámites especiales y|o de excepción, que le faciliten su cometido con la mayor celeridad, tanto en lo que atañe al interior del país como al exterior. Igualmente podrá requerir de los ministerios, secretarías de Estado y reparticiones públicas nacionales, la cesión temporaria de locales y demás elementos y materiales que le sean necesarios para el desempeño de su cometido. Todos los organismos y funcionarios de la Nación están obligados a colaborar en la Comisión Nacional Ejecutiva y a proporcionarles los informes y trabajos que se les soliciten.

Art. 10. — Para la debida coordinación de los festejos, todas las instituciones oficiales de la Nación que preparen actos propios de celebración, deberán comunicar sus respectivos programas o decisiones a la Comisión Nacional Ejecutiva. Por intermedio del Ministerio del Interior, se invitará asimismo a los gobiernos de provincias para que envíen a la Comisión Nacional Ejecutiva el detalle de las actividades que proyecten con el mismo fin. Análoga invitación formulará la citada Comisión a las instituciones privadas que se propongan actos especiales.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Arturo Mor Roig.

Secretaría de Energía

HIDRONOR S. A.

Apruébase el tercer convenio suplementario para la financiación de la obra El Chocón - Buenos Aires.

DECRETO
Nº 1.071

Bs. As., 7/5/71

VISTO el Expediente de la Secretaría de Estado de Energía Nº 552.275|70, por el cual Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima solicita la aprobación del tercer convenio suplementario de financiación concertado entre esa Empresa y Lazard Brothers & Co. Ltd. de Inglaterra, y

CONSIDERANDO:

Que el citado tercer convenio suplementario de financiación permitirá a Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima disponer de un crédito de tres millones cuatrocientas sesenta y ocho mil seiscientas nueve libras esterlinas (£ 3.468.609), el que cubrirá la totalidad de las divisas necesarias para adquirir bienes y servicios de origen Británico necesarios para la provisión de equipos de compensación reactiva compuesto por cuatro (4) compensadores sincrónicos, para la estación terminal de la línea de transmisión El Chocón-Buenos Aires, ubicada en la Provincia de Buenos Aires.

Que esta operación es suplementaria de otras realizadas con la misma firma inglesa, entre ellas las aprobadas por Decretos Nos. 4913|69 y 1776|70. Todo ello foma parte de un programa financiero elaborado para posibilitar la realización de las obras del complejo El Chocón-Cerros Colorados, estando previstas también operaciones de crédito con otros países proveedores como la República Federal de Alemania, Suiza, Japón, etc. con los cuales se han concertado ya algunos convenios de crédito.

Que el plazo convenido para el pago de la financiación obtenida, veinte años incluyendo cinco años de gracia, y la tasa de interés del cinco y un medio por ciento (5 1|2) anual, resultan altamente convenientes.

Que este Tercer Convenio Suplementario de financiación, en su carácter de tal, contiene condiciones y obligaciones generales iguales a los aprobados anteriormente por Decretos Nros. 4913|69 y 1176|70.

Que las obligaciones asumidas por Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, con motivo de dicho préstamo, deben ser afianzadas por la Nación de acuerdo al texto de la Carta de Garantía que forma parte del referido Tercer Convenio Suplementario.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar dicha garantía, de acuerdo a la autorización conferida en el Artículo 4º de la ley Nº 17.574, debiendo aprobar el monto y las condiciones de las obligaciones afianzadas.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el tercer Convenio Suplementario de financiación concertado entre Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima y Lazard Brothers & Co. Ltd., de Inglaterra, y sus apéndice A a H, incluyendo la Carta de Garantía a otorgarse en nombre de la Nación Argentina, cuyo texto se transcribe formando parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Hacienda para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación Argentina, suscriba la Carta de Garantía incorporada como Apéndice G del Tercer Convenio Suplementario de financiación, que se aprueba por el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar J. H. Colombo.
Aldo Ferrer.
Jorge F. Haick
Juan A. Quilici.

AEI — CONTRATO Nº 305
Equipos de compensación reactiva
Fecha

TERCER CONVENIO SUPLEMENTARIO DE FINANCIACION ENTRE HIDRONOR Y LAZARD BROTHERS & CO., LTD.

El presente Convenio fue firmado el día 29 de diciembre de 1970 entre Lazard Brothers & Co., Limited (en adelante llamado "Lazards") con domicilio en 11 Old Broad Street London E.C.2., en representación de Midlan Bank Limited (en adelante llamado el "Banco") por una parte, e Hidronor S. A., Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima (en adelante llamada Hidronor) por la otra.

Por cuanto

(1) Este Convenio (en adelante llamado "este Tercer Convenio Suplementario") es suplementario al acuerdo fechado el 22 de agosto de 1969 firmado entre las partes de éste (en adelante llamado "el Primer Convenio Financiero") y al acuerdo fechado el 26 de junio de 1970 firmado entre las partes de éste (en adelante llamado "el Primer Convenio Suplementario") y al acuerdo fechado el 29 de diciembre de 1970 firmado entre las partes de este (en adelante llamado "el Segundo Convenio Suplementario") con el objeto de ayudar a la financiación de los contratos para la provisión de turbinas, línea de trasmisión y transformadores para el Proyecto Hidroeléctrico de El Chocón, y

(2) Hidronor ha celebrado un Contrato (en adelante llamado "el Contrato") el día 6 de octubre de 1970 conforme a las enmiendas del 12 de noviembre 1970 con la Associated Electrical Industries Limited en representación de English Electric Power Transmission Limited, Stafford (en adelanta llamado "el Contratista") para la provisión de equipos de compensación reactiva y auxiliares ("el Equipo") para el Proyecto Hidroeléctrico de El Chocón por un precio total de £ 3.394.069 de las cuales £ 2.774.887 corresponden a bienes y servicios británicos, y

(3) El contrato prevé la modificación de los bienes y servicios que deberán suministrarse y el aumento de sus precios por cláusula de reajuste, y

(4) Lazards ha convenido con Hidronor en poner a su disposición fondos para contribuir a financiar el Contrato en los términos y condiciones que se estipulan más adelante.

Por consiguiente, las partes por el presente convenio acuerdan lo siguiente:

1. Objeto y monto de la finaciación:

Para ayudar a Hidronor a realizar pagos al contratista por concepto de bienes y servicios británicos, Lazards, en representación del Banco oportunamente pondrá fondos a disposición de Hidronor mediante la compra de Pagarés de Hidronor (en adelante llamados "Pagarés de Capital"), pero siempre con la condición de que:

(1) salvo que Lazards convenga lo contrario, no comprará ningún Pagaré de Capital con posterioridad al día 24 de junio de 1975.

(2) el monto total de los Pagarés de Capital comprados no excederá de £ 3.468.609.— de las cuales no más de £ 693.722.— coresponderán a modificaciones y aumentos por cláusula de reajuste.

(3) el monto total de los Pagarés de Capital comprados durante cada período especificado en la columna 1 del Apéndice A del presente convenio no excederá, salvo que Lazards convenga lo contrario, del total establecido en la columna 2 con relación a dicho período.

2. Los Pagarés

(1) Hidronor recabará del Banco Central de la República Argentina toda autorización que sea necesaria para que los Pagarés de Capital sean pagaderos en libras esterlinas en Londres a la orden de Lazards y, una vez que se haya concedido dicha autorización, Hidronor extenderá sus Pagarés de Capital por los totales y con las fechas de vencimiento que se estipulan en el Apéndice B del presente convenio. Dichos Pagarés de Capital se redactarán de acuerdo con el modelo que figura en el Apéndice C del presente.

(2) Los Pagarés de Capital devengarán intereses, calculados a razón del 5 1|2 o|o anual, que Hidronor se compromete por el presente a pagar a Lazards, y que serán calculados sobre el saldo diario pendiente de dichos pagarés, y con respecto a dichos intereses Hidronor firmará Pagarés (en adelante llamados "Pagarés de Intereses") pagaderos en libras esterlinas, en Londres, a la orden de Lazards.

Los pagarés de intereses se extenderán por los totales y con las fechas de vencimiento que también se establecen en el Apéndice B del presente, y se redactarán de acuerdo con el modelo que figura en el Apéndice C del presente. En caso de que fuere necesario reducir el valor nominal de los Pagarés de Intereses al valor real de los intereses adeudados, Lazards se compromete por el presente a deducir las sumas necesarias con ese fin e Hidronor conviene en que dichas deducciones las hará Lazards endosando los Pagarés de Intereses en la forma descripta en el Apéndice D del presente. En adelante, tanto los Pagarés de Capital, como los Pagarés de Intereses se llamarán, indistintamente, los "Pagarés" o el "Pagaré".

(3) Hidronor depositará los Pagarés en las oficinas de Lazards para que sean tramitados en conformidad con los términos de la carta (en adelante llamada "La Carta de Fideicomiso") cuyo modelo figura en el Apéndice D del presente. Los Pagarés se regirán e interpretarán, en todos sus aspectos, con arreglo a las leyes de Inglaterra.

3. Condiciones

Las siguientes condiciones deberán haberse cumplido a satisfacción de Lazards antes de que ningún Pagaré de Capital sea comprado en la forma estipulada más adelante y se pongan fondos a disposición de Hidronor en virtud del presente:

(1) Hidronor deberá:

(a) haber entregado la Carta de Fideicomiso a Lazards junto con los Pagarés enumerados en el Apéndice B del presente, debidamente sellados con arreglo a las leyes del Reino Unido y de la República Argentina.

(b) haber entregado a Lazards una Carta de Instrucciones irrevocable, según modelo que figura en el Apéndice E del presente.

(c) haber entregado a Lazards una Carta de Instrucciones irrevocable, según el modelo que figura en el Apéndice F del presente.

(d) haber entregado a Lazards la garantía incondicional de pago otorgada por el Gobierno de la República Argentina (en adelante llamado "El Gobierno"), según el modelo que figura en el Apéndice G del presente.

(e) haber entregado a Lazards una carta del Banco Central de la República Argentina en la que éste manifiesta haber tomado conocimiento de las condiciones de pago contenidas en el presente convenio y que pondrá a disposición de Hidronor las libras esterlinas para permitirle el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído por el presente Convenio y por los Pagarés y para permitir al Gobierno el cumplimiento de

sus obligaciones conforme a su garantía y para permitir a la compañía o compañías aseguradoras argentinas a que se hace referencia en el inciso (2) de la presente cláusula y a la compañía de fianzas a quien se dirija la Carta de Instrucciones mencionada en el inciso (1) (c) de la presente cláusula, el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la respectiva póliza o pólizas de seguro o de la Garantía de cumplimiento.

(f) haber obtenido todos los consentimientos, licencias, permisos y autorizaciones y haber cumplido todos los demás requisitos exigidos por todas las autoridades competentes de la República Argentina, tanto gubernamentales como de otro carácter, relativos a la compra e importación del equipo por parte de Hidronor, en conformidad con los términos del Contrato y a su consecuente pago en libras esterlinas en el Reino Unido.

(g) haber pagado a Lazards las comisiones por concepto de compromiso de fondos y gestión estipulados en la cláusula 16 del presente Convenio.

(h) haber probado a satisfacción de Lazards que el Contrato de Préstamo firmado el 19 de diciembre de 1968 entre Hidronor y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (llamado en adelante el "Préstamo del Banco Mundial") está en plena vigencia.

(i) haber cumplido las disposiciones de la cláusula 4 (2) del presente.

(2) El Contratista deberá:

(a) haber entregado a Lazards una póliza de seguro marítimo que contenga las cláusulas de carga del Instituto de Aseguradores Marítimos (todo riesgo), incluyendo las cláusulas sobre guerra, huelgas, tumultos y conmociones civiles y que ampare todas las mercaderías que deban embarcarse en virtud del Contrato y una póliza de seguro en obra que cubra todos los riesgos que normalmente se aseguran hasta la recepción definitiva por parte de Hidronor. Dichas pólizas se extenderán por el valor total de reposición y su producido deberá hacerse pagadero a Lazards. Dichas pólizas de seguro se contratarán en libras esterlinas en una o más compañías aseguradoras que operen en la República Argentina y que sean aceptadas por Lazards y serán reaseguradas con reaseguradores y en condiciones también aprobadas por Lazards y el producido del reaseguro deberá hacerse pagadero a Lazards.

(b) haber obtenido todos los consentimientos, licencias, permisos y autorizaciones, y haber cumplido todos los demás requisitos por todas las autoridades competentes de la República Argentina, cubriendo el suministro e importación del equipo por el Contratista de acuerdo con los términos del Contrato.

(3) Un integrante de la firma Edye, Roche, de la Vega & Ray, de Buenos Aires, deberá haber confirmado por escrito a Lazards que:

(a) la persona o personas que firmaron:

(i) el Contrato, este tercer convenio suplementario, las cartas redactadas en los términos consignados en los Apéndices D, E y F del presente en representación de Hidronor.

(ii) la carta del Banco Central de la República Argentina mencionada en la cláusula 3 (1) (e) del presente y

(iii) la Garantía redactada según el modelo que figura en el Apéndice G del presente, estaban debidamente autorizadas para asumir esa representación y que dichos documentos, firmados en esa forma, constituyen compromisos legalmente válidos y obligatorios para Hidronor y el Gobierno en cuyo nombre fueron firmados, cuyas obligaciones dichas entidades están plenamente habilitadas y facultadas para asumir en virtud de sus respectivos estatutos o cartas orgánicas y en conformidad con las leyes de la República Argentina.

(b) Los Pagarés fueron firmados por persona o personas debidamente autorizadas para asumir esa representación, y que

(i) los Pagarés de Capital, cuando sean comprados a Hidronor por Lazards en la forma estipulada más adelante y

(ii) los Pagarés de Intereses, cuando sean entregados por Lazards en conformidad con los términos de la Carta de Fideicomiso constituirán compromisos legalmente válidos y obligatorios para Hidronor de acuerdo con sus términos.

4. Consultores

(1) Merz & MacLellan o un nuevo consultor designado a que se hace referencia en el punto (3) de la presente cláusula (en adelante llamado "Los Consultores") actuarán en calidad de consultores con objeto de firmar los Certificados Habilitantes a que se hace referencia en la cláusula 5 del presente.

(2) Hidronor obtendrá para Lazards una copia autenticada de la carta de los Consultores por la que designan y autorizan a una o más personas para firmar dichos Certificados Habilitantes, junto con facsímiles de las firmas de dichas personas.

(3) Si durante la vigencia de este Tercer Convenio Suplementario se modificara la identidad de los Consultores, el nuevo Consultor designado deberá ser una persona o un grupo de personas aceptables para Lazards y Lazards, sólo reconocerá la nueva designación cuando haya recibido la correspondiente notificación por escrito y haya acusado recibo por escrito de dicho aviso a Hidronor y al Contratista y cuando se haya recibido de los nuevos Consultores una copia autenticada de su carta por la que designan y autorizan a una o más personas para firmar dichos Certificados Habilitantes, junto con facsímiles de las firmas de dichas personas.

5. Reclamaciones de Pago Válidas

(1) El Contratista podrá reclamar oportunamente a Lazards el pago, en la forma especificada más adelante, e Hidronor conviene por el presente en que las sumas así reclamadas constituirán Reclamaciones de Pago Válidas del Contratista contra Hidronor.

(2) Una Reclamación de Pago Válida será la que se haga en una de las siguientes formas:

(i) cuando la reclamación de pago se haga respecto de sumas adeudas en virtud de a cláusula 25 (2) (b) y (c), cláusula 26 (1) (d), cláusula 37 y 40 del Contrato, en relación con bienes y servicios británicos, dicha reclamación se hará mediante la presentación a Lazards de un Certificado Habilitante redactado de acuerdo con el modelo que figura en el Apéndice H del presente convenio, refrendado por los Consultores, o de acuerdo con cualquier otro modelo que apruebe Lazards.

(ii) cuando la reclamación de pago se haga respecto de una suma adeudada en las circunstancias especificadas en la cláusula 11 del presente Convenio, dicha reclamación se hará mediante la presentación a Lazards de un certificado de la firma de Contadores Públicos Matriculados e independientes a que se hace referencia en la citada cláusula, acompañado de una declaración del Contratista de que los asuntos a que se refiere el certificado no han sido sometidos a arbitraje y de que, al leal entender del Contratista, Hidronor no se propone someter a arbitraje ninguna de dichas cuestiones, junto con un compromiso del Contratista de no someter a arbitraje ninguna de dichas cuestiones.

(iii) cuando la reclamación de pago se haga respecto de una suma adeudada en virtud de un laudo arbitral según se estipula en la cláusula 12 con relación a bienes y servicios británicos, dicha reclamación se hará mediante la presentación a Lazards de una copia autenticada de dicho laudo arbitral.

6. Pagos al Contratista

A la presentación de una Reclamación de Pago Válida, tal como se la define en el presente, Lazards, en conformidad con los términos de la Carta de Fideicomiso, entregará Pagarés de Capital y, con arreglo a las disposiciones de este Tercer Convenio Suplementario, los comprará en nombre del Banco por su importe nominal y aplicará el producido para pagar al Contratista el monto de la Reclamación de Pago Válida.

7. Pago de los Pagarés

(1) Lazards como representante del Banco presentará los Pagarés a Lazard Brothers & Co., Limited, con domicilio en 11 Old Broad Street, Londres, E. C. 2, para recibir el pago a su vencimiento. Si hubiera demora en el pago de alguno de los Pagarés, Hidronor pagará, al requerírselo, por concepto de daños liquidados, una suma igual a los intereses sobre el importe adeudado por dicho Pagaré a razón del 5 ½ % anual desde la fecha de vencimiento hasta la fecha en que Lazards perciba el importe en libras esterlinas en Londres.

(2) La obligación de Hidronor de abonar el importe de algún pagaré en la fecha de su vencimiento no está de manera alguna condicionada al cumplimiento del Contrato por parte del Contratista y no será afectada de manera alguna por el hecho de que Hidronor tenga o crea tener algún reclamo contra el Contratista, ni por ninguna otra razón.

8. Sumas adeudadas que deban pagarse a Hidronor

Mientras esté pendiente de pago algún Pagaré de Capital comprado de acuerdo con los términos del presente o algún Pagaré de Intereses entregado en conformidad con los términos de la Carta de Fideicomiso o mientras quede por comprar algún Pagaré de Capital o quede por entregar algún Pagaré de Intereses.

(1) Toda suma que se compruebe que el Contratista debe pagar a Hidronor de acuerdo con los términos del Contrato incluyendo las sumas resultantes de un laudo arbitral, pero excluyendo las sumas adeudadas en virtud de la cláusula 14 (2) y (3) del Contrato, será pagada a Lazards y dichas sumas junto con

(2) Todo importe recibido por Lazards en virtud de la Carta de Instrucciones mencionada en la cláusula 3 (1) (c) del presente convenio será aplicado inmediatamente por Lazards, primeramente al pago o a cuenta del pago de los Pagarés de Intereses que estuvieran pendientes, en el orden de sus vencimientos; en segundo lugar, al pago o a cuenta del pago de los Pagarés de Capital que estuvieran pendientes, en el orden de sus vencimientos, y, en tercer término, al pago o a cuenta del pago de los intereses que se hubieran devengado en virtud de la cláusula 7 (1) o de la cláusula 2 o de la cláusula 13 (3) del presente convenio y respecto de los cuales no se hubiera entregado ningún Pagaré de Intereses en virtud de los términos de la Carta de Fideicomiso.

9. Aplicación de los pagos provenientes de Seguros

(1) Lazards pagará al Contratista toda suma de dinero correspondiente a seguros, que reciba de aseguradores o reaseguradores en virtud de las pólizas a que se hace referencia en la cláusula 3 (2) del presente.

(i) Cuando la suma de dinero del seguro así recibida por cualquier reclamo unitario sea igual o inferior a £ 25.000.— contra la recepción de constancias a satisfacción de Lazards de que el Contratista ha repuesto con bienes y/o servicios británicos la pérdida o el daño que hubiera dado origen al pago.

(ii) Cuando la suma de dinero del seguro así recibida por cualquier reclamo unitario supere £ 25.000 — a prorrata, contra la recepción de constancias a satisfacción de Lazards que el Contratista ha incurrido en gastos para reponer las pérdidas o daños, cuya ocurrencia dio lugar al pago siempre que cualquier pérdida o daño de bienes y servicios de origen británico sea repuesto con bienes o servicios británicos.

Pero con la salvedad de que

(a) Si no recibiera dichas constancias dentro de un plazo que pueda técnicamente considerarse razonable, Lazards aplicará esas sumas de dinero provenientes de seguros, primeramente al pago o a cuenta del pago de los Pagarés de Intereses que estuvieran pendientes, en el orden de sus vencimientos; en segundo lugar al pago o a cuenta del pago de los Pagarés de Capital que estuvieran pendientes, en el orden de su vencimiento, y, en tercer término al pago o a cuenta del pago de los intereses que eventualmente se hubieran devengado en virtud de la cláusula 7 (1) o de la cláusula 2 o de la cláusula 13 (3) de este Tercer Convenio Suplementario y respecto de los cuales no se hubiese entregado ningún Pagaré de Intereses en virtud de los términos de la Carta de Fideicomiso.

(b) Si en la fecha en que Lazards recibiera tales sumas de dinero provenientes de seguros, Hidronor estuviera en mora en el pago de algún pagaré o hubiera solicitado prórroga para el pago de algún Pagaré, Lazards tendrá la opción de resolver si la pérdida deberá resarcirse y pagarse al Contratista el dinero proveniente del seguro, como se dijo más arriba, o si esos fondos deberán aplicarse al pago o a cuenta del pago de los Pagarés que estuvieran en mora, en el orden de sus vencimientos y luego al pago o a cuenta del pago de Pagarés de Intereses o Pagarés de Capital pendientes, en el orden de sus vencimientos y, por último, al pago o a cuenta del pago de los intereses que se hubieran devengado en virtud de la cláusula 7 (1) o de la cláusula 2 o de la cláusula 13 (3) del presente convenio y respecto de cuyos intereses no se hubiera entregado ningún Pagaré de Intereses en virtud de la Carta de Fideicomiso.

(2) Si quedara algún saldo de las mencionadas sumas de dinero provenientes de seguros después que se hubieran pagado todos los pagarés e intereses pendientes, Lazards pagará dicho saldo al Contratista.

(3) No obstante las disposiciones del punto (1) (b) de la presente cláusula, antes de aplicar las sumas de dinero provenientes de seguros en la forma en que allí se establece, dichas sumas se aplicarán primeramente a rembolsar al Contratista los trabajos realizados con anterioridad a la fecha del incumplimiento, respecto de la reposición de los bienes o servicios a que se refieran las sumas de dinero provenientes de los seguros.

10. Pago anticipado de los pagarés.

En caso de que Hidronor deseara pagar antes de la fecha de vencimiento algún pagaré de capital comprado de acuerdo con los términos del presente Lazards aceptará el pago de dicho pagaré con todos los intereses adeudados hasta la fecha del pago en relación con dicho pagaré en conformidad con la cláusula 2 (2) del presente siempre que

(a) En dicha fecha hubieran sido pagados por Hidronor todos los pagarés de capital comprados de acuerdo con los términos de este Tercer Convenio Suplementario que hubieran vencido en esa fecha o en otra anterior, y también todos los pagarés de intereses que hubieran vencido en esa fecha o en otra anterior y

(b) Hidronor hubiera comunicado a Lazards por escrito, con una anticipación no inferior a un mes, su intención de efectuar dicho pago anticipado.

No obstante las disposiciones de la presente cláusula, si el pago anticipado de algún pagaré se debiera a la recepción por parte de Lazards de las sumas de dinero provenientes de seguros mencionados en la cláusula 9 precedente o a la recepción por Lazards de alguna suma que se comprobara que el contratista deba pagar a Lazards en conformidad con las disposiciones del contrato, no será aplicable el requisito establecido en el inciso (b) de la presente cláusula.

11. Rescisión del Contrato

En caso de que el contrato sea rescindido por el contratista o por Hidronor de acuerdo con sus términos, el monto adeudado al contratista por concepto de bienes y servicios británicos suministrados en virtud del contrato será convenido entre las partes del mismo y certificado por una firma de contadores públicos matriculados e independientes, que desempeñe sus actividades en el Reino Unido, designada por el Presidente de la Sociedad de Abogados (Lew Society) de Londres o por cualquier otra persona o grupo de personas aceptadas por Lazards para ese fin, como que dicho monto constituye una suma equitativa y razonable teniendo en cuenta todas las circunstancias el caso o, si Hidronor o el contratista así lo requirieran, será determinado mediante un Laudo Arbitral dictado en conformidad con la cláusula 45 (1) del contrato.

Al producirse la rescisión, el contratista procederá a:

(1) Notificar inmediatamente a Lazards

(2) Comunicar a Lazards la identidad de los contadores públicos matriculados e independientes designados y suministrar a Lazards copia de su designación, y

(3) Proporcionar a Lazards facsímiles de las firmas de las personas autorizadas para firmar en representación de los contadores públicos matriculados.

Hidronor conviene por el presente en que esa información suministrada por el contratista no requerirá confirmación por parte de Hidronor.

12. Pago de un laudo arbitral

En caso de que Hidronor o el contratista recurrieran a arbitraje, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 45 (1) del contrato, el contratista procederá inmediatamente a:

(1) Comunicar a Lazards que se ha iniciado dicho arbitraje, y

(2) A comunicar a Lazards la identidad del árbitro o de los árbitros designados.

Una vez que se haya recurrido al arbitraje a que se hace referencia precedentemente, ninguna reclamación que se presente a Lazards respecto de la cuestión sometida a arbitraje se considerará Reclamación de Pago Válida, con excepción de la copia autenticada del Laudo Arbitral a que se hace referencia en la cláusula 5(2) (iii) de este Tercer Convenio Suplementario.

Mientras se esté tramitando el arbitraje respecto de cualquier cuestión, los certificados habilitantes que no se relacionen con dicha cuestión deberán llevar, cuando sean presentados a Lazards, una declaración en este sentido, firmada por los consultores. — Al terminar el arbitraje el contratista notificará a Lazards en este sentido.

13. Incumplimiento:

(1) Si:

(a) Hidronor dejara de pagar en libras esterlinas en sus respectivos vencimientos, el importe total de un pagaré de capital o el importe total de un pagaré de intereses o estuviera en falta en el cumplimiento o la observancia de algunas de sus obligaciones en virtud del presente, o si

(b) Se hubiera producido un caso de incumplimiento en virtud del Préstamo del Banco Mundial, como consecuencia de lo cual de acuerdo con el Artículo VI del contrato respectivo el Banco Mundial tiene el derecho de declarar de plazo vencido el capital del préstamo y de todos los títulos que en ese momento se encuentren en circulación, o si

(c) Hidronor de algún modo estuviera en situación de incumplimiento respecto de los términos y condiciones del Primer Convenio Financiera, o si

(d) Hidronor de algún modo estuviera en situación de incumplimiento respecto de los términos y condiciones del Primer Convenio Suplementario, o si

(e) Hidronor de algún modo estuviera en situación de incumplimiento respecto de los términos y condiciones del Segundo Convenio Suplementorio, o si

(f) Hidronor efectuara un pago de capital e intereses en virtud del Préstamo

del Banco Mundial con anterioridad a la fecha de su vencimiento.

Lazards podrá enviar a Hidronor un aviso formal escrito de vencimiento anticipado (llamado más adelante en esta misma cláusula "dicho aviso)

(2) En la fecha de dicho aviso y sin necesidad de interpelación, demanda, protesto o nueva notificación de cualquier naturaleza, a todo lo cual Hidronor renuncia por el presente, se considerará automáticamente de plazo vencido, además de cualquier suma que sea debida en relación con cualquier pagaré o que sea o llegue a ser pagadera en virtud de las disposiciones del punto 7(1) del presente, un importe en libras esterlinas que equivalga al total de los valores nominales de todos los pagarés de capital que no hayan vencido todavía a aquella fecha, comprados y pendientes a la fecha de dicho Aviso, junto con intereses calculados sobre los mismos a razón del 5½ % anual desde la fecha del último pagaré de intereses librado antes de la fecha de dicho Aviso, excepto con respecto a los pagarés de capital comprados después de la fecha de dicho pagaré de intereses en cuyo caso el interés será calculado desde las fechas de compra de dichos pagarés de capital, hasta la fecha de dicho Aviso.

(3) Hidronor pagará asimismo a Lazards intereses a razón del 5½ % anual sobre el monto pagadero en virtud del punto (2) de la presente cláusula por el período comprendido entre la fecha de dicho Aviso y la fecha en que Lazards reciba dicho monto en libras esterlinas en Londres.

(4) Al producirse cualquiera de los casos de incumplimiento especificados en el punto (1) de esta cláusula, cesará inmediatamente la obligación de Lazards de suministrar nuevos fondos en virtud del presente y de comprar más pagarés.

(5) Si se produjera una demora en el pago de algún pagaré y Lazards fuera informado por Hidronor de que tal demora obedece a causas administrativas, Lazards podrá, sin perjuicio de lo que antecede, conceder a Hidronor un plazo de 30 días para que efectúe los pagos que hayan vencido.

(6) No obstante las disposiciones del punto (4) de la presente cláusula, Lazards podrá a su opción seguir comprando pagarés de capital en la forma estipulada en la cláusula 6 del presente y paga: el producido al contratista.

14. Impuestos

Cualquier impuesto a los réditos o de otra naturaleza o tasa o impuesto de sellos que se aplique en la República Argentina en relación con los pagarés o con este Tercer Convenio Suplementario o sobre el cumplimiento del mismo, serán soportados y pagados por Hidronor que por el presente indemniza a Lazards, en representación del Banco, respecto de cualquier reclamación de pago que pudiera hacerse contra ellos o cualesquiera de ellos por tal concepto, e Hidronor garantiza por el presente que Lazards, en nombre del Banco recibirá en libras esterlinas, en Londres, el importe íntegro que figure como pagadero en cualquiera de los pagarés, en su respectiva fecha de vencimiento, y el importe íntegro de cualesquiera de las demás sumas de dinero que resulten pagaderas es virtud de lo estipulado en este Tercer Convenio Suplementario, en la fecha en él estipulada para su pago, sin deducción alguna en todos los casos.

15. Gastos

(1) Hidronor pagará a Lazards, a su requerimiento, los gastos legales que Lazards hubiera costeado razonable y legítimamente en relación con la preparación y celebración de este Tercer Convenio Suplementario, los Pagarés y los Apéndices anexos al presente.

(2) Hidronor pagará asimismo a Lazards, a su requerimiento, todo lo que Lazards gastara o toda suma de dinero a cuyo pago quedara obligado con motivo de haber exigido, demandado en juicio, recuperado y percibido el pago de una o varias sumas de dinero que se le adeuden en virtud de las disposiciones del presente o en relación con los pagarés.

16. Comisiones

(1) En el acto de firmarse el presente Convenio suplementario Hidronor pagará a Lazards:

(a) para cuenta del Banco, una comisión por compromiso de fondos que asciende a £ 34,686.1.10.— que equivale al 1 % del valor máximo de los Pagarés de Capital que podrán comprarse en virtud del presente convenio suplementario.

(b) para su propia cuenta, una comisión de gestión que asciende a £ 4,335.15.3.—, suma que equivale al 1/8 % calculado sobre £ 3,468,609.—.

(2) Hidronor deberá pagar también a Lazards una comisión de administración el día 26 de junio de cada año, año calendario, calculada a razón del 1/8 % sobre el monto máximo de los Pagarés de Capital que estuvieran pendientes durante los 12 meses anteriores a esa fecha, es decir, la cifra más elevada que se hubiera registrado durante ese año de Pagarés de Capital comprados en cualquier oportunidad y no pagados.

17. Garantía de Lazards

Lazards garantiza de que está debidamente autorizado por el Banco para celebrar en su nombre este Tercer Convenio Suplementario, comprar los Pagarés de Capital por cuenta del Banco y realizar, en su representación, todos los actos o trámites respecto de cualquier cuestión que surgiera en relación con este Tercer Convenio Suplementario.

18. Jurisdicción

Las partes contratantes declaran por el presente que han recibido de las autoridades competentes de sus respectivos países toda la autorización necesaria para la firma y el cumplimiento de este Tercer Convenio Suplementario que se celebrará en Londres y se regirá e interpretará con arreglo a las leyes de Inglaterra, como por otra parte lo establece el actual Código Civil Argentino. Toda controversia que se suscitare en relación con este Tercer Convenio Suplementario será dirimida con carácter inapelable en Zurich con arreglo a las Normas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio por uno o más árbitros designados en conformidad con dichas normas. El fallo de arbitraje dictado podrá registrarse en cualquier Tribunal que tenga jurisdicción o podrá solicitarse a dicho Tribunal la aprobación judicial del laudo y una orden de cumplimiento, según proceda.

19. Modificaciones del Contrato

La obligación de Lazards de comprar Pagarés de Capital y de proveer fondos adicionales en virtud de este Tercer Convenio suplementario cesará si se hiciera o conviniera alguna modificación o enmienda o apartamiento de los términos del Contrato, sin el consentimiento de Lazards.

(i) ese consentimiento por escrito sólo se dará, en la eventualidad de que se produzca una modificación o enmienda o apartamiento de los términos del Contrato que a juicio de Lazards afecte substancialmente sus objetivos, si Lazards hubiera obtenido primeramente el consentimiento por escrito del Gobierno.

(ii) a los efectos de la presente cláusula, la expresión "modificación o enmienda o apartamiento de los términos del contrato" no comprende las modificaciones que se hagan de acuerdo con la cláusula 34 del Contrato.

20. Notificaciones

Toda notificación que sea obligatorio dar en virtud del presente o en relación con el o con los Pagarés, se considerará, en el caso de que la notificación sea a Lazards, debidamente cursada si se la entrega contra recibo en las oficinas de Lazards en 11 Old Broad Street, Londres, E. C. 2, o si se envía por correo aéreo o interior certificado a dichas oficinas y, en el caso de que la notificación sea a Hidronor, si se la entrega contra recibo en las oficinas de Hidronor en la Avenida Leandro N. Alem 1074, Buenos Aires, o se la envía por correo aéreo o interior certificado a dichas oficinas. Toda notificación que se envía por correo interior se tendrá por recibida cuatro días después de haber sido puesta en el correo y toda notificación enviada por vía aérea se tendrá por recibida diez días después de su entrega al correo.

21. Definiciones

Para los fines de este Tercer Convenio Suplementario:

(1) La referencia al Contrato se interpretará como referencias al Contrato con las enmiendas que se le introduzcan oportunamente por acuerdo entre las partes del mismo, siempre que dichas enmiendas cuenten con la previa aprobación por escrito de Lazards y del Gobierno.

(2) "Bienes Británicos" significa bienes que se hayan producido o manufacturado íntegramente en el Reino Unido, las Islas del Canal o la Isla de Man.

(3) "Servicios Británicos" significa los servicios que presten personas que ordinariamente residan o desarrollen sus actividades en el Reino Unido, las Islas del Canal o la Isla de Man.

En testimonio de lo cual, el original y una copia de este Tercer Convenio Suplementario han sido firmados en representación de las partes, por personas autorizadas en debida forma, en la fecha indicada al comienzo del presente.

Testigo de la firma de

Firma
Firmado en nombre
en nombre de Hidronor S. A.
Hidroeléctrica Norpatagónica
Sociedad Anónima

Testigo de la firma de
. . . .
Firma
Firmado
por Lazard Brothers & Co.
Limited

APENDICE A

Columna 1

Desde	Hasta	Total libramientos
29 diciembre 1970	1 febrero 1971	—
"	24 febrero 1972	395,122
"	24 abril 1972	557,858
"	24 julio 1972	1,236,275
"	24 octubre 1972	1,733,311
"	24 enero 1973	2,693,050
"	24 abril 1973	2,786,536
"	24 julio 1973	3,045,126
"	24 octubre 1973	3,172,171
"	24 abril 1974	3,299,216
"	24 julio 1974	3,383,913
"	24 octubre 1974	3,426,261
"	24 junio 1975	3,468,609

APENDICE B
Parte I

Pagarés de Capital

Pagarés Nros.	Importe £	Fechas de vencimiento
E1 - E11	11 x 10.000	
E12	1 x 5,620	
	115.620	24 enero 1975
E13 - E23	11 x 10.000	
E24	1 x 5,620	
	115.620	24 julio 1975
E25 - E35	11 x 10.000	
E36	1 x 5.620	
	115,620	26 enero 1976
E37 - E47	11 x 10,000	
E48	1 x 5.620	
	115,620	26 julio 1976
E49 - E59	11 x 10,000	
E60	1 x 5,620	
	115,620	24 enero 1977
E61 - E71	11 x 10,000	
E72	1 x 5,620	
	115,620	25 julio 1977
E73 - E83	11 x 10.000	
E84	1 x 5,620	
	115,620	24 enero 1978
E85 - E95	11 x 10,000	
E96	1 x 5,620	
	115,620	24 julio 1978
E97 - E107	11 x 10,000	
E108	1 x 5,620	
	115,620	24 enero 1979
E109 - E119	11 x 10.000	
E120	1 x 5,620	
	115,620	24 julio 1979
E121 - E131	11 x 10.000	
E132	1 x 5.620	
	115.620	24 enero 1980
E133 - E143	11 x 10,000	
E144	1 x 5,620	
	115,620	24 julio 1980
E145 - E155	11 x 10,000	
E156	1 x 5,620	
	115,620	24 enero 1981
E157 - E167	11 x 10,000	
E168	1 x 5,620	
	115,620	24 julio 1981
E169 - E179	11 x 10,000	
E180	1 x 5,620	
	115,620	25 enero 1982
E181 - E191	11 x 10,000	
E192	1 x 5,620	
	115,620	26 julio 1982
E193 - E203	11 x 10,000	
E204	1 x 5,620	
	115,620	24 enero 1983
E205 - E215	11 x 10,000	
E216	1 x 5,620	
	115.620	25 julio 1983
E217 - E227	11 x 10.000	
E228	1 x 5,620	
	115,620	24 enero 1984
E229 - E239	11 x 10,000	
E240	1 x 5,620	
	115,620	24 julio 1984
E241 - E251	11 x 10,000	
E252	1 x 5,620	
	115.620	24 enero 1985
E253 - E263	11 x 10,000	
E264	1 x 5,620	
	115,620	24 julio 1985
E265 - E275	11 x 10,000	
E276	1 x 5,620	
	115.620	24 enero 1986
E277 - E287	11 x 10.000	
E288	1 x 5,620	
	115,620	24 julio 1986
E289 - E299	11 x 10.000	
E300	1 x 5,620	
	115.620	26 enero 1987
E301 - E311	11 x 10,000	
E312	1 x 5,620	
	115,620	24 julio 1987
E313 - E323	11 x 10,000	
E324	1 x 5,620	
	115,620	25 enero 1988
E325 - E335	11 x 10.000	
E336	1 x 5.620	
	115,620	26 julio 1988

Apéndice B
Parte II

Pagarés Nros. Pagarés de Interés	Importe	Fechas de vencimiento
F 1	10,420	26 julio 1971
F 2	10,837	24 enero 1972
F 3	23,343	24 julio 1972
F 4	61,363	24 enero 1973
F 5	79,547	24 julio 1973
F 6	89,714	24 enero 1974
F 7	91,145	24 julio 1974
F 8	95,585	24 enero 1975
F 9	91,450	24 julio 1975
F10	90,753	26 enero 1976
F11	85,613	26 julio 1976
F12	82,443	24 enero 1977
F13	79,272	25 julio 1977
F14	76,519	24 enero 1978
F15	72,529	24 julio 1978
F16	70.526	24 enero 1979
F17	66,222	24 julio 1979
F18	64,114	24 enero 1980
F19	60,247	24 julio 1980
F20	58,330	26 enero 1981
F21	53,016	24 julio 1981
F22	51,570	25 enero 1982
F23	47,563	26 julio 1982
F24	44,392	24 enero 1983
F25	41,222	25 julio 1983
F26	38,260	24 enero 1984
F27	34,880	24 julio 1984
F28	32,058	24 enero 1985
F29	28,381	24 julio 1985
F30	25,646	24 enero 1986
F31	22,075	24 julio 1986
F32	19,444	26 enero 1987
F33	15,594	24 julio 1987
F34	12,893	25 enero 1988
F35	9,513	25 julio 1988
F36	6,377	24 enero 1989
F37	3,154	24 julio 1989

Pagarés Nros.	Importe	Fechas de vencimiento
E337 - E347	11 x 10,000	
E348	1 x 5,620	
	115,620	24 enero 1989
E349 - E359	11 x 10,000	
E360	1 x 5,629	
	115.629	24 julio 1989

APENDICE C

Modelo de Pagaré

Lugar: Buenos Aires
Fecha:
Pagaré Nº
£

El día establecido en el presente Pagaré, nos comprometemos a pagar a Lazard Brothers & Co., Limited, o a su orden, en las oficinas de Lazard Brothers & Co., Limited, sitas en 11 Old Broad Street, Londres, E. C. 2, la cantidad de . . . . libras esterlinas por igual valor recibido.

Todo importe cuyo pago venza en una fecha que caiga en sábado o que no sea día hábil en Londres, deberá pagarse el día hábil subsiguiente, excluídos los sábados.

Por y en nombre de Hidronor S. A., Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima.

APENDICE D

(Carta de Fideicomisario)

A: Lazard Brothers & Co., Limited, 11, Old Broad Street, London, E. C. 2

28 de diciembre de 1970.

De nuestra mayor consideración,

1. En virtud de la firma por Uds. de un Tercer Convenio Suplementario con nosotros en los términos del borrador adjunto a la presente que hemos inicialado con fines de identificación, los designamos por la presente, con carácter irrevocable, en conformidad con los términos y condiciones siguientes, nuestros fideicomisarios para que tengan en vuestro poder y tramiten en nuestro nombre los Pagarés de Capital y Pagarés de Intereses que firmaremos de acuerdo con los detalles que figuran en el Apéndice B anexo a dicho Tercer Convenio Suplementario.

2. Contra presentación de las Reclamaciones de Pago Válidas, tal como se las definen en la cláusula 5 de dicho Tercer Convenio Suplementario, por la presente quedan Uds. autorizados con carácter irrevocable para entregar Pagarés de Capital en la forma especificada más adelante para compras hasta el monto de dichas Reclamaciones de Pago Válidas de manera que el valor total acumulado de los Pagarés de Capital entregados para compras se aproxime en la mayor medida posible, pero sin sobrepasarlo, al valor total acumulado de las Reclamaciones de Pago Válidas presentadas. El exceso de valor acumulado de las Reclamaciones de Pago Válidas presentadas respecto del valor acumulado de los Pagarés de Capital entregados será agregado por Uds. al monto de la Reclamación o las Reclamaciones de Pago Válidas presentadas posteriormente. El producido de la compra de dichos Pagarés de Capital deberá pagarse a Associated Electrical Industries Limited en representación de English Electric Power Transmission Ltd., ("el Contratista") de acuerdo con la cláusula 6 de dicho Tercer Convenio Suplementario.

3. Si sobrevinieran circunstancias en virtud de las cuales fuera necesario que Uds. entregaron uno o varios Pagarés de Capital por el monto exacto de una Reclamación de Pago Válida, los autorizamos por la presente a entregar dichos Pagarés o uno de esos Pagarés que obren en vuestro poder en la forma que estimen oportuno y a endosarlos de la siguiente manera:

"No obstante figurar en este Pagaré un valor nominal de £.............. en virtud de la autorización que nos ha conferido el firmante del mismo y que figura en una carta fechada el .... de 1970, su importe queda, en virtud de lo que se expresa en el presente endoso, reducido a £.... .... El pago de este último importe será aceptado como pago total y definitivo del monto del mismo".

4. Los Pagarés de Capital serán entregados en el orden de sus vencimientos, empezando por el que tenga la fecha más inmediata.

5. Les rogamos nos comuniquen por escrito, cada vez que entreguen un Pagaré de Capital para compras, el número de serie del Pagaré y la fecha de la compra y (cuando corresponda), la suma en que haya sido reducido el valor nominal de dicho Pagaré de Capital.

6. Les damos además instrucciones irrevocables para que procedan de la siguiente manera con los Pagarés de Intereses:

(1) En las fechas detalladas en la Parte II del Apéndice B de dicho Tercer Convenio Suplementario (estas fechas se llamarán en adelante las "Fechas de Vencimiento de Intereses") Uds. calcularán intereses a razón del 5 1|2 o|o anual sobre los saldos diarios pendientes de los Pagarés de Capital, comprados y no pagados durante el período desde el vencimiento anterior de intereses o en el caso del primer vencimiento de intereses, durante el período previo a esa fecha.

(2) En cada Fecha de Vencimiento de Intereses Uds. procederán si ello fuese necesario, a modificar el valor nominal del respectivo Pagaré de Intereses que en ese momento se encuentre vencido remplazándolo con el importe calculado en esa oportunidad en el punto (1) de este párrafo 6 mediante el endoso de dicho Pagaré de Intereses en la siguiente forma:

"No obstante figurar en este Pagaré una valor nominal de £................ en virtud de la autorización que nos ha conferido el firmante del mismo y que figura en una carta fechada el......... .... de 1970, el valor nominal del mismo queda, en virtud de lo que se expresa en el presente endoso; reducido a £......................

El pago de este último importe será aceptado como pago total y definitivo del mismo".

(3) En cada una de las fechas de vencimiento de intereses mencionadas en el punto (1) de este páraf0 6, Uds. se entregarán a sí mismos, el respectivo Pagaré de Intereses que hayamos firmado de acuerdo con los términos de dicho Tercer Convenio Suplementario, que venza en la correspondiente Fecha de Vencimiento de Intereses y que Uds. hayan tramitado en conformidad con los puntos (1) y (2) de ese párrafo 6.

7. Les agradeceremos tengan a bien aceptar vuestra designación en calidad de nuestros Fideicomisarios en este asunto, así como la manera en que se cumplirán vuestras funciones de Fideicomisarios, acusando recibo de la presente carta y manifestando vuestra conformidad con su contenido.

Por y en nombre de Hidronor, S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima.

APENDICE E

A: AEI Ltd.
(Fecha) ....
De nuestra consideración,

Mientras Uds. no sean informados por escrito por Lazard Brohers y Co., Limited de que todos los Pagarés de Capital comprados y todos los Pagarés de Intereses entregados por ellos de acuerdo con los términos de nuestro Tercer Convenio Suplementario con dicha firma, fechado el 29 de diciembre de 1970, con las modificaciones que se le introdujeran oportunamente, han sido pagados y de que no queda por comprar ningún Pagaré de Capital ni por entregar ningún Pagaré de Intereses, los autorizamos por la presente con carácter irrevocable a pagar a Lazard Brothers & Co., Limited todas las sumas de dinero que Uds. pudieran quedar obligados a pagarnos en virtud del Contrato, según se lo define en dicho Tercer Convenio Suplementario, incluyendo las sumas de dinero que provengan de un laudo arbitral pero excluyendo las sumas que se adeuden en virtud de las cláusulas 14(2) y 14(3) del Contrato, y las sumas debidas con respecto a bienes y servicios de origen suizo.

Por y en nombre de Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima.

APENDICE F

A: (Garante bajo los términos del Contrato)
(Fecha) ....
De nuestra consideración,

Por cuanto en virtud de que, de acuerdo con los términos del Contrato fechado el .... de 1970 firmado por nosotros y Associated Electrical Industries Limited en representación de English Electric Power Transmission Ltd., (en adelante llamado "el Contratista"), Uds. nos han otorgado vuestra Garantía del fiel cumplimiento y observancia de las obligaciones del Contratista en virtud del Contrato arriba mencionado.

En consecuencia, les damos por la presente instrucciones irrevocables para que todos los pagos que a sus respectivos vencimientos Uds. deban hacernos a nosotros en virtud de dicha Garantía se paguen a Lazard Brothers & Co., Limited cuyo recibo constituirá para Uds. una liberación válida, en la medida respectiva de las obligaciones contraídas por Uds. en virtud de dicha Garantía.

Por y en nombre de Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima.

APENDICE G

Buenos Aires, (fecha) ....
Sres.:
Lazard Brothers & Co., Limited, 11 Old Broad Street, London, E. C. 2
De nuestra consideración:

Nos referimos al Convenio Financiero suscripto entre Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima y Uds. de acuerdo al texto del borrador adjunto, que hemos inicialado con el propósito de su identificación.

Garantizamos por la presente que, en caso de que Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima dejara de pagar cualesquiera sumas en libras esterlinas adeudadas a Uds. en virtud del Convenio Financiero antes mencionado, o que adeude por los pagarés adquiridos o liberados por Vds. de acuerdo a los términos de ese convenio (pagarés que se mencionan en el Apéndice B de dicho Convenio Financiero), nosotros pagaremos a Uds. dichas sumas en libras esterlinas, a vuestro primer requerimiento, y sin más requisito que haber reclamado Uds. dicho pago a Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima en forma extrajudicial.

La garantía que otorga el Gobierno de la República Argentina de conformidad con lo anteriormente expresado, se refiere únicamente a las sumas cuyo concepto e importe surjan de obligaciones exigibles válidamente constituidas de acuerdo con el convenio mencionado precedentemente.

Nuestra responsabilidad hacia Uds. no será afectada o eliminada por cualquier plazo u otra gracia que Uds. puedan otorgar a Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima o por cualquier tolerancia respecto a los plazos de pago otorgados a Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica o de cualquier otra forma.

Por y en nombre del Gobierno de la República Argentina.

APENDICE H

Certificado Habilitante

De acuerdo con la Cláusula 25 (2) (b) y (c), 26 (1) (d), 37 y 40 del Contrato celebrado entre Hidronor S. A. y A.E.I. Limited el ....
y en conformidad con el inciso 5 (2) (i) del Tercer Convenio Suplementario de Financiación fechado .... 1970 entre Lazard Brothers & Co., Limited e Hidronor S.A.
Fecha:
Serie:
A: Merz and McLellan, 1 Warwick Row, London, S.W.1.

Certificamos que de acuerdo con los términos del Contrato arriba mencionado hasta la fecha hemos:

1	2	3
Total adeudado a la fecha	Certificado Anterior	Este Certificado
£	£	£

(1) presentado a Uds. la información referida en Cláusula 40(1) (a) del Contrato
(2) Entregado a bordo de barco en puerto británico para su envío a la Argentina mercaderías hasta un Precio Total FOB de Contrato de:
£................
(3) Se han realizado trabajos en obra hasta un Precio total de Contrato de:
£................
(4) (a) Se ha tomado posesión de las obras y Uds. han emitido certificados de acuerdo con la Cláusula 32 del Contrato respecto de
(i) Bienes británicos hasta un precio total de Contrato FOB de:
£................
y (ii) Servicios británicos hasta un precio total de Contrato de:
£................
(b)
(i) El período de un mes mencionado en Cláusula 25 (2) (b) ha expirado respecto de "el equipo demorado" integrado por bienes y servicios británicos hasta un valor total de Contrato de:
£................
(ii) El período de tres meses mencionado en Cláusula 25 (2) (b) ha expirado respecto de "el equipo demorado" integrado por bienes y servicios británicos hasta un valor total de Contrato de
£................
y nos encontramos todavía impedidos de entregar en obra el mencionado equipo demorado
(c) El período de seis meses mencionado en Cláusula 26 (1) (d) ha expirado y nos encontramos todavía impedidos de armar bienes británicos hasta un valor de Contrato de
£................
(5) El período de doce meses mencionado en la Cláusula 33 del Contrato ha expirado respecto de Secciones de las Obras hasta un Precio total de Contrato de:
£................
y hemos cumplido todas nuestras obligaciones en virtud de la Cláusula 33.
(6) El costo del flete de cargas transportadas por barcos británicos respecto de mercaderías entregadas FOB en puerto británico.
(7) El costo de las primas de seguro respecto del seguro mencionado en la Cláusula 16 (1) del Contrato
(8) El total de los importes de cada columna
(9) La suma de la Columna 1 de (8) que antecede ha sido ajustada en más| menos por aplicación de las cláusulas de ajuste de costo de acuerdo con la Planilla H del Contrato en
£................
(10 La suma de la Columna 1 de (8) que antecede ha sido ajustada en más| menos respecto de Pedidos Modificados hechos de acuerdo con la Cláusula 34 del Contrato y que han sido aprobados por escrito por Lazards en
£................
(11) Ninguna parte de la suma de la Columna 3 de (8) que antecede ha sido objeto de reclamación previa alguna por nuestra parte, ni se relaciona con ninguna cuestión objeto de arbitraje o de un certificado de una firma de Contadores a los que se refieren Cláusulas 12 y 11 del Convenio Financiero, respectivamente y,a nuestro leal saber y entender, ninguna parte de la suma se relaciona con una cuestión que será objeto de arbitraje o de dicho certificado
(12) Los bienes y servicios objeto de este certificado son bienes británicos y servicios británicos, según se los define en el Convenio de Financiación
(13) Las sumas del punto (8) precedente no comprenden importes que son pagaderos como Pagos Directos, según se los define en el Contrato

Por la presente reclamamos el pago de la suma de £ ....
....
(también en palabras)
que arroja la Columna 3 de (8) precedente.
Firmado: ....
Por y en nombre de ....
(Firmante Autorizado)
A.E.I. Limited
A: Lazard Brothers & Co., Limited, 11 Old Broad Street, London, E.C.2.
Confirmamos que la información que antecede es correcta y convenimos en que la suma de £ ....
....
(también en palabras)
se adeuda a A.E.I. Limited de acuerdo con los términos del Contrato.
Firmado ....
(Firmante Autorizado)
Por y en nombre de Merz and McLellan.

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

Designaciones.

DECRETO
Nº 648
Bs. As., 22|5|71

VISTO lo dispuesto por la Ley 18.610, y CONSIDERANDO:
Que corresponde proceder a la integracion del Directorio del Instituto Nacional de Obras Sociales, tanto en lo que respecta a su titular, como a los representantes estatales y del sector empresario;
Que con relación al sector empresario, sus representantes han sido propuestos por intermedio de las entidades representativas en dicho sector;
Por ello,
El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Instituto Nacional de Obras Sociales al Dr. D. Andrés Julián Fescina (L. E. Nº 4.943.865) con retención del cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Desígnanse Directores del Instituto Nacional de Obras Sociales a los señores: Doctor D. Humberto Pedro Capelli (L. E. Nº 1.994.465); Doctor D. Kelmen Gurutz Muro (L. E. Nº 2.194.344); Doctor D. Raúl Carlos Desmaras Luzuriaga (L. E. Nº 5.122.921); Doctor D. Carlos Jaquin García Díaz (L. E. número 99.621) y Doctor D. Ovidio José Escalada (L. E. Nº 265.325) en representación del Estado y a los señores Walter Fernández (L. E. Nº 3.674.673) y Doctor D. Eduardo Raúl Alonso Barragán (L. E. Nº 1.741.100), en representación del sector empresario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

Ministerio de R[illegible]nes Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Perú.

DECRETO
Nº 205
Bs. As., 6|4|71.

VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
Las necesidades del servicio diplomático y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado;
Por ello y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,
El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al General de División (R.E.) D. Juan Carlos De Marchi (M. 3.233.263).

Art. 2º. — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, General de División (R.E.) D. Juan Carlos De Marchi.

Art. 3º. — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: 20 — 007 — 307 — 0 — 1.50 — 01 — 0 — 007 — 11 — 1110 — 061 o imputación similar que se arbitre para el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto correspondiente al año 1971.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
LANUSSE.
Luis M. A. de Pablo Pardo.
Carlos A. Rey.
Pedro A. J. Gnavi.



RESOLUCIONES

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Modifícase una resolución aduanera clasificatoria.

RESOLUCION
Nº 1.175
Bs. As., 17/3/71

VISTO el Expediente Nº 437.877/70 y su agregado Nº 503.939/69, ambos del registro de la Administración Nacional de Aduanas, y
CONSIDERANDO:
Que la firma Geigy Argentina S.A. I.C. y F., importadora, apela en tiempo y forma en los términos del artículo 4º del Decreto Nº 645/70, de la Resolución Nº 2.817 de fecha 16 de abril de 1970 de la Administración Nacional de Aduanas, por la que se dispusiera que la mercadería "Documenta Geigy - Folia Rheumatológica (serie 18, ejemplares a, b y d y similares) láminas anatómicas", debe clasificarse por la posición 49.11.00.99 de la NADI.
Que la recurrente entiende, en cambio, que tales impresos no constituyen láminas anatómicas sino trabajos científicos ilustrados, que a su juicio corresponde clasificar en la posición 49.02.00.00 si se admite su periodicidad, o en la posición 49.01.00.99 en caso contrario.
Que a pedido de esta Secretaría de Estado y para mejor proveer, dicha firma ha aportado un juego de los ejemplares que bajo la denominación "Documenta Geigy - Folia Rheumatológica" han aparecido hasta la fecha, aclarando en dicha oportunidad que se publican bimestralmente y que aquellos que motivan la apelación son los de la serie 18 y sus similares de la serie 20, advirtiendo además que todos los ejemplares, incluso los que están al margen de la cuestión, se importan desprovistos de propaganda sobreimprimiéndose en el país la que puede advertirse en algunas muestras o, en su caso, se les agregan portadas que contienen publicidad en las contratapas.
Que la mercadería que motiva el recurso, al igual que la serie 20 a la que se le reconoce similitud y se involucra en la presente atento al alcance de la resolución apelada en cuanto abarca a "similares", consiste en impresos en hojas sueltas plegadas, editados por J. R. Geigy S. A. en Basle Switzerland, bajo la denominación indicada, que reproducen trabajos del Dr. László Nátéfi, basados en texto e ilustraciones, prologados por la editora y numerados, titulados y subtitulados de acuerdo al detalle siguiente: Título general para los ejemplares de la serie 18, "La motilidad de la articulación de la cadera"; 18a, flexión y extensión del muslo. Músculos ventrales"; 18b "Flexión y extensión del muslo. Músculos dorsales"; 18c "Abducción y aducción del muslo. Músculos ventrales"; 18d "Abducción y aducción del muslo. Músculos dorsales"; 18e, "Rotación del muslo. Músculos ventrales"; 18f, "Rotación del muslo. Músculos dorsales". Los impresos de la serie 20 tienen como título principal del trabajo "La motilidad de la articulación del hombro", y como subtítulo: 20a, "I. Elevación y descenso del miembro superior en el plano sagital, músculos dorsales"; 20b, "II Elevación y descenso del miembro superior en el plano sagital, músculos ventrales", y 20c, "III. Rotación del miembro superior músculos dorsales".
Que es preciso puntualizar que los impresos cuya clasificación se discute, son considerados con la característica que señala la firma importadora, esto es desprovistos de propaganda y de toda referencia publicitaria.
Que pese a que se ha manifestado que se trata de una publicación bimestral, no surge tal condición de los propios ejemplares y los mismos carecen de fechado o indicación similar a nivel mensual, bimestral, trimestral, etcétera o incluso estacional, circunstancias que en el orden clasificatorio hacen que no cumpla los requisitos atinentes a las publicaciones periódicas de la partida 49.02, cuya Nota Explicativa enuncia en primer término:
"Es carácter distintivo de los artículos comprendidos en esta partida viene dado por el hecho de que son publicadas de manera continua bajo un mismo título y a intervalos regulares, estando cada ejemplar fechado y, generalmente, numerado".
Que quedan como alternativas dentro del Capítulo 49 —al que pertenece la mercadería ya que su razón de ser está determinada por los caracteres impresos (texto e ilustraciones) de que está provista— la partida 49.01 "Libros, folletos e impresos similares, incluso en hojas sueltas", y la 49.11 "Estampas, grabados fotografías y demás impresos, obtenidos por cualquier procedimiento", partida esta que tiene carácter residual, abarcando a todos los impresos no comprendidos en las anteriores del mismo Capítulo.
Que la decisión aduanera al clasificar el artículo en la partida 49.11, le atribuye la condición de láminas anatómicas, citando la Nota Explicativa para dicha partida, que en el apartado 5 menciona a "Las láminas para enseñanza: anatómicas, botánicas etcétera".
Que las típicas láminas para enseñanza se caracterizan por carecer fundamentalmente de texto —factor que las excluye de la partida 49.01— llevando en ocasiones simples referencias que identifican las distintas partes que componen el motivo ilustrado.
Que partiendo de dicha base, el análisis del impreso lleva a la conclusión de que no pueda quitársele significación a la parte escrita, constituida por un prólogo de la firma editora, y una introducción del autor que complementa las anotaciones que el mismo consigna al pie de cada ilustración anatómica, de tal forma que el todo conforma un trabajo científico o monografía donde se especifica, en base a texto e ilustraciones la función de articulaciones y músculos, y la repercusión que tienen sobre los mismos diversas enfermedades.
Que esta particularidad y las que se señalaron en considerandos precedentes, hacen que el impreso deba clasificarse en la partida 49.01 y no en la residual 49.11, teniendo en cuenta los conceptos que seguidamente se transcriben, extractados de las Notas Explicativas.
"Esta partida —49.01— comprende "en general, todos los artículos de "librería y los demás destinados a "la lectura, impresos, estén o no "ilustrados, con excepción de los "artículos destinados a la publicidad..."
"con esta reserva se comprende, de "modo especial, en la partida.
"...
"B) Los opúsculos, folletos y similares, que consisten en varios pliegos con texto impreso, unidos o "sueltos, o incluso en simples hojas impresas.
"Estos artículos comprenden las "tesis científicas y monografías...
"...las publicaciones científicas u "otras, editadas por empresas industriales o asociaciones similares "o por su cuenta, quedan clasificadas en la presente partida si no "contienen ninguna publicidad directa ni indirecta...".
"...
"Además se excluyen de esta partida:
"f) Los grabados o ilustraciones "...
"sin texto alguno...".
Que en la NADI la partida 49.01 sólo está desarrollada en ítems, entre los cuales el específico 49.01.00.02 al referirse a los "Opúsculos, folletos y similares" comprende el artículo en cuestión.
Que en virtud de todo lo expuesto corresponde modificar la resolución recurrida ajustando además la descripción de la mercadería.
Por ello,

El Secretario de Hacienda
Resuelve:

1º — Modifícase la Resolución número 2.817/70 de la Administración Nacional de Aduanas y declárase que la mercadería "folletos consistentes en una hoja plegada titulados "Documenta Geigy Folia Rheumatológica", series 18, ejemplares a al f, y 20, ejemplares a al c, que llevan impreso un trabajo científico realizado en base a texto e ilustraciones, relativo a la función de articulaciones y músculos y repercusión que tienen sobre los mismos diversas enfermedades, sin fechas ni publicidad comercial alguna" debe clasificarse en la posición 49.01.00.02 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.
2º — Publíquese y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.
Anidjar.

Ministerio de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Régimen de compras de bienes y elementos.

RESOLUCION
Nº 1.572
Bs. As., 19/5/71

VISTO el proyecto de adecuación al Régimen de compras de bienes y elementos para establecimientos de enseñanza aprobado por Resolución Nº 595/71, presentado por el Consejo Nacional de Educación Técnica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º "in fine" de la precitada Resolución, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario adoptar las disposiciones que determinen que las compras de elementos patrimoniales correspondientes a la citada Administración se practiquen dentro de los criterios que informa la Resolución Nº 595/71.
Que el proyecto elevado, fundamentos y experiencias expuestas aconsejan introducir determinadas adecuaciones al régimen general dadas las modalidades particulares de la actividad desarrollada por los establecimientos dependientes del precitado Consejo así como por la organización propia de ese Organismo.
Por ello,

El Ministro de Cultura y Educación
Resuelve:

1º — Aprobar, para su aplicación en el ámbito del Consejo Nacional de Educación Técnica, la adecuación del régimen de compras de bienes y elementos dispuesto por Resolución Nº 595/71 conforme a las normas contenidas en el Anexo de la presente.
2º — Comuníquese a quien corresponda y publíquese en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio, y en el Boletín Oficial por conducto de la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.
Cantini.

ANEXO

ADECUACION DEL REGIMEN DE COMPRAS DE BIENES Y ELEMENTOS PATRIMONIALES

(Resolución Nº 595/71) para el Consejo Nacional de Educación Técnica

Equivalencia de Organismos

1º — La mención de Administración Nacional de Educación Media y Superior, en el Anexo de la Resolución Nº 595/71, debe entenderse como equivalente de Consejo Nacional de Educación Técnica.

Establecimientos Múltiples de distintos Organismos

2º — Cuando se trate de establecimientos que funcionen en el mismo edificio pero que dependan de distintas Administraciones, Direcciones o Consejos, se aplicarán los siguientes criterios:
2.1. No será de aplicación la reducción a que se refiere el artículo 5º, punto 5.6. de la Resolución Nº 595/71. Asimismo, no será aplicable la disposición del parágrafo 5.6.2.
2.2. No será aplicable la limitación de disposición contenida en el artículo 6º párrafo 6.1.1.1.
2.3. Cada uno de los establecimientos elevará a su respectiva Administración, Dirección o Consejo el acta a que se refiere el artículo 6º, párrafo 6.1.2.1.
2.4. La asignación de bienes por separación de establecimientos a que se refiere el artículo 6º, parágrafo 6.4.1. será decidida por acuerdo de las respectivas administraciones, Direcciones o Consejos interesados. En caso de desacuerdo, se adoptará resolución por el Subsecretario de Supervisión Escolar.

Distribución de Créditos Presupuestarios

3º — La distribución de fondos que el presupuesto asigne para la compra de bienes patrimoniales a que se refiere el artículo 3º del Régimen de la Resolución Nº 595/71, se ajustará a lo siguiente:
3.1. Treinta por ciento (30 %) para su inversión por la vía centralizada.
3.2. Setenta por ciento (70 %) para su inversión por la vía descentralizada.
3.3. Los fondos que se afecten a la atención del convenio celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo no se computarán a los efectos de la distribución porcentual.

Régimen por vía centralizada. Fijación de los créditos

4º — Las disposiciones contenidas en el artículo 5º, puntos 5.2.; 5.5.; y 5.7. del Régimen de la Resolución Nº 595/71, se adecuan conforme a lo siguiente:
4.1. El importe determinable según el punto 5.2., será establecido por el Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica teniendo en cuenta las necesidades de cada uno de los niveles.

Determinación de asignación

4.2. La asignación de fondos a que se refiere el punto 5.5 será practicada a favor de cada establecimiento teniendo en cuenta el número total de alumnos y de los ciclos, cursos y especialidades que abarquen y en función del coeficiente de mantenimiento que fije según el tipo de escuela.

Período de liquidación

4.3. El Consejo podrá liquidar los importes a que se refiere el punto 5.7. por períodos distintos —de vencimientos adelantados— a los establecidos en esa Resolución.

Normas Generales

5º — Las disposiciones del artículo 6º, punto 6.1. y 6.2. del Régimen de la Resolución 595/71 se ajustarán a lo siguiente:

Análisis de necesidades

5.1. La "Comisión de Estudio de Necesidades" a que se refiere el punto 6.1. será constituida en cada establecimiento dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica por los señores Director, Vicedirector, Jefes de Departamento y Secretario.

Control

5.2. El Consejo podrá disponer que los establecimientos de su dependencia no practiquen la comunicación a que se refiere el artículo 6º, punto 6.2. cuando considere suficientes los recaudos establecidos.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA DE ROSARIO

Relevamiento, organización y funcionamiento.

RESOLUCION
Nº 2.105
Bs. As., 6/4/71

VISTO el resultado del estudio practicado por la Comisión designada al efecto, conforme a las directivas impartidas relacionadas con el relevamiento, organización y funcionamiento de la Aduana de Rosario; y,
CONSIDERANDO:
Que a través de los antecedentes reunidos se evidencia que el movimiento registrado por la citada dependencia en los rubros importación y exportación en lo que va del año, en curso, se mantiene en un mismo nivel respecto a igual período del año ppdo., no existiendo indicios que hagan prever un aumento sustancial del mismo;
Que la aplicación efectiva de lo dispuesto por la Resolución Nº 6900/70 referida al rubro "removido" al no intervenir en el control de las cargas y/o descargas de mercaderías nacionales o nacionalizadas con la lógica incidencia en la falta de registración del movimiento de los buques transportadores, y de confección de carpetas —salvo la excepción que se observa en la dependencia en relación con aquellos embarques de productos remitidos al Puerto de la Capital para su transbordo al buque transportador— ha determinado una sensible merma de sus tareas;
Que esa circunstancia es susceptible de un mayor nivel descendente a poco que se proceda a una verdadera racionalización de sus actuales servicios, tanto en el orden técnico modificando la estructura vigente en la que se desenvuelve el Resguardo, como ajustando las tareas que realiza la Sección Encomiendas Postales Internacionales y perfeccionando la tramitación relativa a las operaciones de importación, etc., y en el aspecto administrativo con la supresión de tareas innecesarias y de registraciones superpuestas, como asimismo de libros que se repiten;
Que sin perjuicio de ello procede mantener la jerarquía de la Aduana de que se trata, sin que ello sea impedimento para reajustar su personal, reduciéndolo a cantidades acorde con su operativa real;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 4º de la Ley 18.520 y 7º de la Ley de Aduana (t. o. 1962),

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Mantener la actual jerarquía de Aduana de Primera para la Aduana de Rosario.

Art. 2º — Adoptar las siguientes medidas, respecto al Resguardo Principal:

a) Suprimir los Destacamentos 2 Elevador Sur y 3 Saladillo levantando y replegándolos sobre el Destacamento 1, refundiéndolos en uno solo, con cabecera en el local donde actualmente se halla ubicado éste.

b) Proceder al cierre del Destacamento 4 situado en Arroyo Seco. En los casos que se realicen en su jurisdicción operaciones de "removido" deberá cumplimentarse lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución Nº 6900|70 y los interesados harán llegar al Resguardo Principal el duplicado de la guía confeccionada, sin perjuicio de anunciar previamente fecha y lugar de la operación.

c) Las guías que se presentan actualmente amparando productos destinados al Puerto de la Capital para su transbordo al buque exportador por cuenta de permisos de embarque autorizados, deben ser intervenidos por el agente aduanero que controla el peso de la mercadería, sin que esta intervención obligue a la oficialización del referido documento ni la confección de carpeta del medio transportador.

d) Déjase sin efecto el artículo 7º de la Disposición Nº 2 dictada al 20|3|1970 por la Aduana de Rosario. A partir de la vigencia de la presente, sólo se establecerán guardias los días sábados, domingos y feriados desde las 07.00 a 19.00 horas, en dos turnos, cubiertos por comisiones integradas por un agente de categoría entre T.9 a T.11 a cargo de la misma, y dos auxiliares. Este personal gozará de franco compensatorio.

Art. 3º — Disponer lo siguiente, en relación con la Sección Encomiendas Postales Internacionales:

a) Adoptar el formulario OM 927 para el despacho de mercaderías contenidas en envíos postales internacionales.

b) El despacho de los mismos, se hará con intervención del guardia de la Sección, quien en caso de dudas respecto a la clasificación de la mercadería o interpretación de la documentación de origen y|o cartilla de valores, requerirá la opinión de un verificador.

c) Actuará juntamente con el guarda, durante las horas habilitadas para el despacho de envíos postales, un liquidador, el que, además procederá al cobro de los importes pertinentes, los que registrará conforme lo ordena la Resolución Nº 517|70 inserta en el boletín de la ANA Nº 21 del año en curso.

d) Autorizar el ingreso a la Sección Encomiendas Postales Internacionales, de las cargas aéreas cuyo peso, por bulto no supere los 20 kilos, para su posterior despacho en la forma de práctica.

Art. 4º — Constituir en la Aduana de que se trata un Equipo Técnico compuesto por un clasificador, un valorador, un cruzador y un liquidador, actuando como Jefe del Equipo el agente de mayor categoría. Los integrantes del mencionado equipo, deberán conocer la totalidad de las operaciones que se efectúen en la Sección, con el objeto de facilitar de tal modo el eventual remplazo de alguno de sus integrantes.

Art. 5º — El titular de la dependencia adoptará las medidas que sean menester para la agrupación de las tareas propias del despacho de importación en sectores homogéneos, como asimismo la designación de un agente de la Sección Registros al que se le encargará de la compilación de datos referentes a valoración, a la vez que deberá capacitarse para actuar en caso de necesidad dentro del Equipo Técnico.

Art. 6º — Dar intervención al Departamento Administración a los siguientes efectos:

a) Solicitar a la Prefectura Naval Argentina la devolución del edificio que le fue cedido en forma precaria por la ex-Dirección Nacional de Aduanas conforme lo acordado por la misma en resolución 22 del 12|3|1958. En el citado edificio una vez operada su devolución por la autoridad mencionada, deberá instalarse el Resguardo Principal de la Aduana de que se trata.

b) Solicitar a la misma Institución el cuidado del edificio donde hasta el presente actuaba el Destacamento Aduanero de Arroyo Seco, cuyo cierre se dispone por la presente.

c) La provisión a la Aduana de Rosario de dos (2) vehículos nuevos, de características aconsejables al uso de la zona, que serán destinados al Resguardo Principal para una fiscalización eficaz de las operaciones que se realicen en la jurisdicción, acorde con la nueva estructura acordada al mismo.

d) Aumentar las asignaciones fijas, por el monto que estime la dependencia, para la adquisición de combustibles y lubricantes, teniendo en cuenta los vehículos a proveer y el uso a dar a las unidades.

e) Proveerle, asimismo, una máquina registradora P. R. 85 C—D tipo Lamson Paragon con cajón receptor de formularios, o similar, con destino a la Sección Encomiendas Postales Internacionales.

Art. 7º — El uso de libros y formularios por la mencionada dependencia se ajustará a las pro-formas agregadas a fojas 8|48, cuya impresión oportunamente adecuará a las normas vigentes la División Organización y Métodos, debiendo utilizar por razones de economía hasta que se agote la capacidad o existencia, los que se encuentran habilitados, adecuando su rayado a los modelos aludidos.

Art. 8º — Fijar la dotación del personal para la atención integral de la operativa actual de la Aduana, en ochenta y tres (83) agentes, a saber: cincuenta y tres (53) Técnicos; veinte (20) administrativos y diez (10) de servicios auxiliares distribuidos conforme se consigna a fojas 49|50; reforzando dicho plantel con diez (10) agentes a nivel técnico, los que, sin perjuicio de incursionar en el quehacer habitual de la dependencia, serán asignados temporariamente a aquellas que por causas especiales vean incrementadas sus actividades, mientras subsistan esas circunstancias, y al cumplimiento de necesidades que en el futuro le impongan a la misma, la posible ampliación de su área jurisdiccional. Por lo menos tres de esos agentes, deberán adquirir conocimientos sobre normas procesales en materia contenciosa y prevencional.

Art. 9º — La Jefatura de Zona I de Aduanas Marítimas considerará en su oportunidad la conveniencia de no asignar tareas fijas al actual Jefe de Teneduría de Libros y al Asesor de Tesorería para no desaprovechar la capacidad de los mismos teniendo en cuenta los títulos que poseen, encomendándoles aquellas que les permita incursionar en la materia en forma integral; asimismo que los Ordenanzas colaboren con las distintas Secciones, especialmente con Mesa de Entradas y Archivo.

Art. 10. — El Departamento Técnica Aduanera solicitará al Director del Departamento de Correos dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, que en relación con lo dispuesto por ese organismo en resolución del 2 de mayo de 1955, instruya al Distrito 1 — Rosario, a efectos que únicamente dé intervención a la Aduana local respecto a aquellos envíos postales internacionales destinados a esa jurisdicción, cuyo despacho debe ser verificado ante la misma.

Art. 11 — Conforme disposiciones en vigencia, la dependencia se abstendrá de proporcionar informes relacionados con operaciones portuarias y|o administrativas ni datos estadísticos de ninguna naturaleza, disponiendo lo pertinente para mantener actualizados aquellos necesarios únicamente para la información sobre el cierre de ejercicios (Memoria Anual).

Art. 12 — La División Organización y Métodos, conforme lo prevé el punto VIII del Reglamento para Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, estudiará la posibilidad de modificar el registro de expedientes, en la Aduana de Rosario. Si bien el sistema actual se ajusta a las normas impuestas por el citado reglamento, es necesario adecuarlo, en beneficio de una mayor economía administrativa.

Art. 13º — La Jefatura de Zona I de Aduanas Marítimas supervisará la ejecución de las medidas dispuestas en el presente acto administrativo, coordinando la acción de desarrollar con los Jefes de Departamentos cuya intervención obliga el mismo, a efectos de su concreción dentro del más breve lapso.

Art. 14 — Dése al Registro Oficial y elévese a la Secretaría de Estado de Hacienda para su conocimiento y efectos. Publíquese por Circular Interna la presente resolución, debiendo remitirse copia de la misma con sus respectivos anexos a los Departamentos Control, Administración, Asuntos Jurídicos, Técnica Aduanera, Jefatura de Zona Marítima I y Aduana de Rosario. Finiquitado archívese.

Mario A. Currica.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Régimen de compras de bienes y elementos en el ámbito de diversos organismos.

RESOLUCION Nº 1.411

Bs. As., 12|5|71

VISTO el proyecto de adecuación elevado por la Administración de Educación Agrícola en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución número 595|71, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las disposiciones que determinen que las compras de elementos patrimoniales correspondientes a la citada Administración se practiquen dentro de los criterios que informan la Resolución número 595|71;

Que el proyecto de adecuación elevado consulta, en general, los criterios sustentados por la mencionada resolución;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

1º — Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Administración de Educación Agrícola, la adecuación del Régimen de compras de bienes y elementos dispuestos por Resolución Nº 595|71, conforme a las normas contenidas en el anexo de la presente.

2º — Comuníquese, a quien corresponda y publíquese en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio, y en el Boletín Oficial, por conducto de la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Cantini.

ANEXO

ADECUACION DEL REGIMEN DE COMPRAS DE BIENES PATRIMONIALES

(Resolución Nº 595|71 para la Administración de Educación Agrícola)

Equivalencias de Organismos

1º — La mención de Administración Nacional de Educación Media y Superior en el anexo de la Resolución Nº 595|71 deberá entenderse como Administración de Educación Agrícola.

Determinación de Asignación

2º — La asignación a que se refiere el artículo 5º, punto 5.5., será efectuada por la Administración de Educación Agrícola de acuerdo a la modalidad de las Escuelas, el número de alumnos, el Plan Didáctico Productivo y el grado de equipamiento que posean.

2.1. Los criterios aplicados para la determinación de la asignación a favor de cada establecimiento en orden a las pautas fijadas en el párrafo anterior, serán elevados a consideración del Subsecretario de Supervisión Escolar.

Establecimientos Múltiples de Administración de Educación Agrícola

3º — Se sustituye el artículo 5º, punto 5.6. de la Resolución Nº 595|71, por el siguiente: Cuando los cursos de la Administración de Educación Agrícola se desarrollen en un edificio y|o predio donde funcionen otras dependencias educacionales se procederá a la reducción de sus respectivas partidas de compras de bienes patrimoniales de uso en común en un diez por ciento (10 %) y veinte por ciento (20 %), respectivamente.

Establecimientos Múltiples de Distintas Administraciones

4º — Cuando se trate de establecimientos que funcionen en el mismo edificio pero que dependan de distintas Administraciones o Direcciones, se aplicarán los siguientes criterios:

2.1. No será de aplicación la reducción a que se refiere el artículo 5º, punto 5.6. de la Resolución Nº 595|71. Asimismo, no será aplicable la disposición del parágrafo 5.6.2.

2.2. No será aplicable la limitación de disposición contenida en el artículo 6º parágrafo 6.1.1.1.

2.3. Cada uno de los establecimientos elevará a su respectiva Administración o Dirección el acta a que se refiere el artículo 6º parágrafo 6.1.2.1.

2.4. La asignación de bienes por separación de establecimientos a que se refiere el artículo 6º parágrafo 6.4.1. será decidida por acuerdo de las respectivas Administraciones o Direcciones interesadas. En caso de desacuerdo, se adoptará resolución por el Subsecretario de Supervisión.

Análisis de Necesidades

5º — La Comisión de Estudio de Necesidades a que se refiere el artículo 6º, parágrafo 6.1. de la Resolución 595|71 será constituida en cada Establecimiento dependiente de la Administración de Educación Agrícola por los señores Director, Asistente Administrativo, Regente y Coordinador de Actividades Prácticas.

RESOLUCION Nº 1.412

Bs. As., 12|5|71

VISTO el proyecto de adecuación elevado por la Administración de Educación Artística en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución número 595|71, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las disposiciones que determinen que las compras de elementos patrimoniales correspondientes a la citada Administración se practiquen dentro de los criterios que informan la Resolución número 595|71;

Que el régimen proyectado se ajusta a las necesidades del organismo;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

1º — Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Administración de Educación Artística, la adecuación del régimen de compras de bienes y elementos dispuesto por Resolución Nº 595|71, conforme a las normas contenidas en el anexo de la presente.

2º — Comuníquese a quien corresponda y publíquese en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio y en el Boletín Oficial por conducto de la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Cantini.

ANEXO

ADECUACION DEL REGIMEN DE COMPRAS DE BIENES PATRIMONIALES

(Resolución Nº 595|71 para la Administración de Educación Artística)

Equivalencias de Organismos

1º — La mención de Administración Nacional de Educación Media y Superior en el anexo de la Resolución Nº 595|71 deberá entenderse como Administración de Educación Artística.

Establecimientos Múltiples de distintas Administraciones

2º — Cuando se trate de establecimientos que funcionen en el mismo edificio pero que dependan de distintas Administraciones o Direcciones, se aplicarán los siguientes criterios:

2.1. No será de aplicación la reducción a que se refiere el artículo 5º punto 5.6. de la Resolución Nº 595|71. Asimismo, no será aplicable la disposición del parágrafo 5.6.2.

2.2. No será de aplicación la limitación de disposición contenida en el artículo 6º parágrafo 6.1.1.1.

2.3. Cada uno de los establecimientos elevará a su respectiva Administración o Dirección el acta a que se refiere el artículo 6º parágrafo 6.1.2.1.

2.4. La asignación de bienes por separación de establecimientos a que se refiere el artículo 6º parágrafo 6.4.1. será decidida por acuerdo de las respectivas Administraciones o Direcciones interesadas. En caso de desacuerdo, se adoptará resolución por el Subsecretario de Supervisión Escolar.

RESOLUCION Nº 1.413

Bs. As., 12|5|71

VISTO el proyecto de adecuación elevado por la Administración de Sanidad Escolar en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución número 595|71, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las disposiciones que determinen que las compras de elementos patrimoniales correspondientes a la citada Administración se practiquen dentro de los criterios que informan la Resolución número 595|71;

Que el proyecto de adecuación elevado consulta, en general, los criterios sustentados por la mencionada resolución;

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

1º — Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Administración de Sanidad, Escolar, la adecuación del régimen de

compras de bienes y elementos dispuesto por Resolución Nº 595|71 conforme a las normas contenidas en el anexo de la presente.

2º — Comuníquese a quien corresponda y publíquese en el Boletín de Comunicaciones del Ministerio y en el Boletín Oficial, por conducto de la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Cantini.

ANEXO

ADECUACION DEL REGIMEN DE COMPRAS DE BIENES PATRIMONIALES

(Resolución Nº 595|71 para la Administración de Sanidad Escolar)

Equivalencias de Organismos

1º — La mención de Administración Nacional de Educación Media y Superior en el anexo de la Resolución Nº 595|71, deberá entenderse como Administración de Sanidad Escolar.

Establecimientos mútiples de distintas Administraciones

2º — Cuando se trate de establecimientos que funcionen en el mismo edificio, pero que dependan de distintas Administraciones o Direcciones, se aplicarán los siguientes criterios:

2.1. No será de aplicación la reducción a que se refiere el artículo 5º punto 5.6. de la Resolución Nº 595|71. Asimismo, no será aplicable la disposición del parágrafo 5.6.2.

2.2. No será aplicable la limitación de disposición contenida en el artículo 6º parágrafo 6.1.1.1

2.3. Cada uno de los establecimientos elevará a su respectiva Administración o Dirección el acta a que se refiere el artículo 6º parágrafo 6.1.2.1.

2.4. La asignación de bienes por separación de establecimientos a que se refiere el artículo 6º parágrafo 6.4.1. será decidida por acuerdo de las respectivas Administraciones o Direcciones interesadas. En caso de desacuerdo, se adoptará resolución por el Subsecretario de Supervisión Escolar.

Determinación de Asignación

3º — La asignación de fondos a que se refiere el artículo 5º parágrafo 5.5. de la Resolución Nº 595|71, será efectuada por la Administración de Sanidad Escolar, multiplicando la cantidad de secciones de cada establecimiento por el coeficiente que según el tipo de escuela fije dicha Administración en función del costo de mantenimiento.

Análisis de Necesidades

4º — La "Comisión de Estudio de Necesidades" a que se refiere el artículo 6º parágrafo 6.1. de la Resolución Nº 595|71, será constituida en cada establecimiento dependiente de la Administración de Sanidad Escolar por los señores Director, Vicedirector, Tesorero y Secretario.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

DISPOSICION
Nº 2.988

Bs. As., 30|4|71

VISTO la Disposición Nº 2.987, las necesidades funcionales y en uso de las facultades que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DISPONE:

1º — Designar Jefe interino de la Región La Plata, al señor Osvaldo Néstor Patricl, hasta tanto se determine el candidato que será designado como titular de la mencionada dependencia, en orden a lo establecido por el artículo 15 de las Normas Reglamentarias del Escalafón para el Personal de esta Dirección General, aprobado por el Decreto 3.201|70.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

COOPERATIVAS

Asamblea extraordinaria de una Cooperativa.

DISPOSICION
Nº 187

Bs. As., 4/6/71

VISTO el pedido de asamblea formulado a fs. 1 del Expediente 90.065/71 por un grupo de socios de la Cooperativa de Trabajo en Transporte "Alvarez Thomas" Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se citó a los liquidadores designados en la asamblea del 24 de octubre de 1967, señores Luciano Pentecosté, Martín Supino y Juan José Tagliaferri, a fin de que dentro de las 48 horas de notificados informasen a este Departamento sobre lo resuelto con respecto a la mencionada petición, bajo apercibimiento de resolver sin más trámite lo que correspondiese;

Que el plazo fijado ha vencido con exceso, sin que se haya comunicado a este Organismo la decisión adoptada sobre el particular;

Que, por consiguiente, es de aplicación lo dispuesto por el artículo 16 del decreto reglamentario de la Ley 11.388, el cual confiere a este Departamento la atribución de convocar por sí mismo a asamblea cuando los pedidos de los socios fueran injustificadamente desoídos por el Consejo de Administración;

Que en el caso particular de esta sociedad correspondía a la Comisión Liquidadora pronunciarse sobre el pedido formulado por los socios, por ser el órgano que ha reemplazado al Consejo en la gestión de los asuntos sociales;

Que la petición de asambleas extraordinarias se ajusta a lo prescripto por el artículo 46 del estatuto, dado que el número de los recurrentes excede del 10 % del total de asociados;

Por ello,

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE COOPERATIVAS

DISPONE:

1º — Convócase a los socios de la Cooperativa de Trabajo en Transporte "Alvarez Thomas" Limitada a asamblea extraordinaria, la cual se realizará el día 21 del corriente a las 15.30 horas, en el local de la Avenida de Mayo 869, 3er. piso, Capital Federal.

2º — El orden del día de la asamblea será el propuesto por los recurrentes, a saber: 1º) Informe de la Comisión Liquidadora y del Síndico sobre la gestión realizada; 2º) Reconsideración de la resolución de la asamblea del 24 de octubre de 1967 que dispuso la liquidación de la Cooperativa; 3º) Designación de un nuevo Consejo de Administración; 4º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

3º — Comuníquese la convocatoria a los socios por carta certificada y por medio de un edicto en el Boletín Oficial.

4º — Desígnase al Inspector señor Carlos Ernesto Romano para que fiscalice el acto, debiendo el nombrado ajustar su cometido a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes e informar posteriormente sobre el particular.

5º — Notifíquese a los recurrentes, a la Comisión Liquidadora y al Síndico de la sociedad.

Enrique L. Kleinert.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Traslados.

DISPOSICION
Nº 2.990

Bs. As., 10|5|71

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Zona de Recaudación Buenos Aires, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DISPONE:

1º — Trasladar a los siguientes Jefes de Sección:

Señor Juan Hanachian, de Sección Recaudación número 7, a Sección Recaudación número 3.

Señorita Gladys Ana Schilman, de Sección Recaudación número 8, a Sección Recaudación número 4.

Señor Ernesto Octavio Cao, de Sección Recaudación número 3, a Sección Recaudación Nº 5.

Señora América Josefina Denti, de Sección número 11, a Sección Recaudación número 6.

Señor Julio Clerici, de Sección Recaudación número 5, a Sección Recaudación número 7.

Señora Lidia Beatriz Pose de Matilla, de Sección Recaudación número 6, a Sección Recaudación número 8.

Señor Víctor Luis Eduardo Binaschi, de Sección Recaudación número 16, a Sección Recaudación número 9.

Señor Marcos Eugenio Savio, de Sección Recaudación número 9, a Sección Recaudación número 10.

Señora Ana María Delorenzi de Alvarez, de Sección Recaudación número 10, a Sección Recaudación número 11.

Señor Delmiro González, de Sección Recaudación número 13 a Sección Recaudación número 12.

Señor Juan Carlos Pierallini, de Sección Recaudación número 14, a Sección Recaudación número 13

Señorita María Elsa Rosa, de Sección Recaudación número 2, a Sección Recaudación número 16.

Señor Néstor Alberto Rubio, de Sección Recaudación Nº 4, a Zona Recaudación Buenos Aires.

2º — Designar con carácter interino, al señor Carlos Alberto Esparza y a la señora María Rosa Lourdes Gauna de Le Roi, Jefes de las Secciones de Recaudación números 2 y 14, respectivamente.

3º — Trasladar al señor José Espósito, adscripto a la Sección Recaudación número 13, con asiento en Lanús, a la Zona Recaudación Buenos Aires, quien ejercerá funciones de Asesor en la misma, al igual que el señor Néstor Alberto Rubio.

4º — Adscribir al señor Miguel Humberto Bengoechea a la Sección Recaudación número 13, con asiento en Lanús, asignándole las funciones conferidas por Disposición Nº 2.926, al señor José Espósito y designarlo en reemplazo de éste.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

FE DE ERRATAS

Edición del día 17|2|71

RESOLUCION 7|1 — TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

Pág. 3

En renglón 11, dice: "31,0273". Corresponde: "31,0279".
Entre los renglones A|15 y A|17, dice:
"A|27 — Colocar botones para cuellos y castillos a chaquetillas de paño Coronel .... 19,2407"
Corresponde:
"A|16 — Cambio de arma, cuello y botamangas, Subteniente a Teniente Coronel .... 19,2407"
En renglón A|24 — Dice: "Saco o chaquetilal envivado". Corresponde: "Saco y chaquetilla envivado".
En renglón A|39 — Dice: "bolsilos". Corresponde: "bolsillos".

Edición del día 17|2|71

RESOLUCION 7|2 — TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

Pág. 4

En renglón 125 — Dice: "41,7131" Corresponde: "51,7131".
En renglón 127 — Dice: "Cayote". Corresponde: "Capote".
En renglón 150 — Dice: "cruzbada". Corresponde: "cruzada".
En renglón 170 — Dice: "cartera de costado". Corresponde: "cartera al costado".
En renglón 180 — Dice: "plancnar". Corresponde: "planchar".
En renglón 181 — Dice: "pantalón de bano". Corresponde: "pantalón de paño".

Edición del día 17|2|71

RESOLUCION 7|4 — TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

Pág. 5

Entre renglones 5|151 y 8|165, dice:
"7|164 — Banderola Cruz Roja para Sanidad 0,9366
9|163 — Banderola argentina .... 1,4792"
Corresponde:
"6|163 — Banderola Argentina 1,4792
7|164 — Banderola Cruz Roja para Sanidad .... 0,9360"
En renglón 22|191 — Dice: "infanteréa". Corresponde: "Infantería".
En renglón 37|238 — Dice: "0,4728". Corresponde: "0,4738".
En renglón 114|581 — El precio a pagar no es legible. Corresponde: "46,0391".
En renglón 132|1039 — Dice: "0,3696". Corresponde: 0,3698".
Entre renglones 222 y 224 — Dice: "233". Corresponde: "223".

Edición del día 17|2|71

RESOLUCION 7|6 — TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

Pág. 6

En renglón 11 — Dice: "Saco cruzado..." Corresponde: "Saco derecho..."
En renglón 40 — Dice: "9,3960". Corresponde: "9,3950".
En renglón 76 — Dice: "Oficiales subalterno". Corresponde: "Oficial Subalterno".
En renglón 91 — Dice: "0,3089". Corresponde: "0,8089".

Edición del día 17|2|71

RESOLUCION 7|6 — TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

Pág. 6

En renglón 14 — Dice: "24,5111". Corresponde: "35,2111".

Edición del día 17|2|71

RESOLUCION 7|7 — TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

Pág. 7

En renglón 68 — Dice: "estamble". Corresponde: "estambre".
En renglón 118 — Dice: "azual". Corresponde: "azul".

Edición del día 17|2|71

RESOLUCION 7|8 — TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

Pág. 8

En renglón 18 — Dice: "toda forrada, con o sin inglesa... costadillos" Corresponde: "toda forrada, sin bolsillos, espalda con costadillos".
En renglón 20 — Dice: "inlgesa". Corresponde: "inglesa".

Donde dice:				
48 (bis) Idem, en brin				
49 Cuarto chaleco para aplicar, 2 bolsillos	0,8162	0,4160	0,3236	0,3236
hasta 4 ojales	2,0339	1,6284	1,2364	1,2364
Corresponde:				
48 (bis) Idem, en brin	0,8162	0,4160	0,3236	0,3236
49 Cuarto chaleco para aplicar, 2 bolsillos				
hasta 4 ojales	2,0339	1,6294	1,2364	1,2364
Donde dice:				
49 (bis) Idem, en brin				
50 Pantalón de acuerdo a la extructuración	1,2369	0,8162	0,6125	0,6125
ción de cada categoría	6,5176	5,3042	4,0677	4,0677
Corresponde:				
49 (bis) Idem, en brin	1,2369	0,8162	0,6125	0,6125
50 Pantalón de acuerdo a la estructura-				
ción de cada categoría	6,5176	5,3042	4,0677	4,0677
Donde dice:				
52 (bis) Idem en brin				
53 Breeches con cintas abajo, sin ojalli-	7,7310	6,1131	4,4837	4,4837
llos	6,5176	5,7087	4,8766	4,8766
Corresponde:				
52 (bis) Idem, en brin	7,7310	6,1131	4,4837	4,4897
53 Breeches con cintas abajo, sin ojalli-				
llos	6,5176	5,7087	4,8766	4,8766

En Adicional 13 — Dice: "0,1440". Corresponde: "1,1440".

Edición del día 17|2|71

RESOLUCION 7|9 — TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

Pág. 10

En el art. 1º — Dice: "siguitntes". Corresponde: "siguientes".
"indicción". Corresponde: "indicación".
En renglón 15 — Dice: "Sac cruzado". Corresponde: "Saco cruzado".

FE DE ERRATAS

Edición del día 1º|3|71
RESOLUCION 4|70

4ª COMISION DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO

Pág. 6 — 1ª columna
En el art. 5º — Dice: "...el mencionado Adicional de margen de la liquidación habitual..."
Corresponde: "...el mencionado Adicional de Emergencia figurará como un rubro al margen de la liquidación habitual..."
Donde dice: "Amanda B. Bottano de Ríos, Presidenta".
Debe decir: "Amanda B. Boitano de Ríos, Presidenta".

Edición del día 9|3|71
RESOLUCION 2|70

9ª COMISION DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA RELOJERA

Pág. 13, 4ª columna
En el art. 1º — Dice: "...y como consecuencia de dicho valor fijar".
Corresponde: "...y como consecuencia de dicho nuevo valor fijar".
Donde dice: "Salario-Hora: $ 2.69. Corresponde: "Salario-Hora: $ 2,29"
En el art. 2º — Dice: "...inciso a) Se agrega un Adicional..."
Corresponde: "...inciso a) Se agregará un Adicional..."

Edición del día 18|2|71
RESOLUCION 7|10 — TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

Pág. 3
En renglón 7 se omitió: "c|u.".
En renglón 36 — Dice: "Granderos". Corresponde: "Granaderos".
En renglón 40 — Dice: "1,6501". Corresponde: "1,5601".

Edición del día 18|2|71
RESOLUCION 7|11 — TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

Pág. 4
En renglón 70 — Dice: "Hombreras de estambre par armar". Corresponde: "Hombreras de estambre para armar".
En renglón 71 — Dice: "...gusano de oro..." Corresponde: "...gusanillo de oro".

Edición del día 18|2|71
RESOLUCION 7|12 — TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

Pág. 4
En renglón 19 — Dice: "0,2437". Corresponde: "0,1437".
En renglón 20 — Dice: "0,3012". Corresponde: "0,2012".

RESOLUCION 7|14 — TARIFA DE SALARIOS MINIMOS

Pág. 5
En renglón 7 a) — Dice:
"Cadete Naval, con dos anclas .... 1 50 1,0991"
Corresponde:
"Cadete Naval, con dos anclas .... — 50 1,0991"

Edición del día 26|2|71
RESOLUCION 3|70

Pág. 5 - 1ª columna
En tarifa 7|6, art. 1º, Tropa y Maestranza — Dice: "Básicos y Adicionales: 9,98 % de aumento".
Corresponde: "Básicos y Adicionales: 9,48 % de aumento".

Edición del día 26|2|71
RESOLUCION 3|70

3ª COMISION DE SALARIOS DE TRABAJO A DOMICILIO

En el art. 1º — Dice: "...establecer los nuevos Salarios-Hora da la..."
Corresponde: "...establecer los nuevos Salarios-Hora de las..."
En el art. 3º — Dice: "...incrementada de acuerdo a la Ley 18.753..."
Corresponde: "...incrementada de acuerdo a la Ley 18.752..."



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3.106|61 y su reglamentación conexa:

Expediente Nº 5.984|68.

Nombre de la Empresa: La Primera de Munro, S.A. - Línea Nº 130.

Domicilio: Avda. Maipú Nº 561, Vicente López, Prov. Buenos Aires.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Modificar el recorrido de los servicios que se efectúan entre Est. Boulogne y Capital Federal, los que se prestarán en la siguiente forma: De estación Boulogne por Avenida Rolón, Acceso Norte, Avda. San Martín (V. López), su ruta: regresando por las mismas.

No efectuará tráfico de pasajeros en todo el tramo del Acceso Norte.

Horarios: Los actuales.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.

e.9|6 Nº 47.838 v.9|6|71

CONCURSOS
anteriores

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION

Llámase a concurso de selectividad por antecedentes acorde con las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 110|71 al Servicio Nacional de Rehabilitación, en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a concurso abierto, para los siguientes cargos:

Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer: 1 Jefe de Estadísticas J - V (45 horas).

Condiciones:

a) Poseer título en la especialidad;
b) Preferentemente especializado en estadísticas de salud;
c) Preferentemente edad tope 45 años;
d) Conocimientos y experiencia en Administración Pública en períodos no menores de 1 año.

Junta Examinadora: Dra. María Teresa Beas, Dr. Simón Feld, Dr. José Carlos Escudero.

1 Jefe de División Contabilidad: J - VI (45 horas).

Condiciones:

a) Ser argentino nativo o naturalizado;
b) Poseer título de perito mercantil, su equivalente, o experiencia no menor de cinco (5) años en el desempeño de funciones en la Administración Pública;
c) Conocimientos y experiencia sobre tareas de: 1) Contabilidad de Presupuesto por Programa; 2) Liquidaciones varias; 3) Intervención de Caja y Contabilidad de Fondos; 4) Rendiciones de Cuentas.

Junta Examinadora: Dr. Aquiles J. Roncoroni, Sr. Angel Ferreiro, Sr. Miguel J. Navarro.

1 Jefe de División Despacho y Personal: J - VI (45 horas).

Condiciones:

a) Ser argentino nativo o naturalizado;
b) Poseer título maestro, bachiller, sus equivalentes, o experiencia no menor de cinco (5) años en el desempeño de tareas similares en la Administración Pública;
c) Conocimientos y experiencia sobre tareas de: 1) Estatuto y Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional; 2) Contratos, becas y nombramientos; 3) Control, licencia, incompatibilidades, sanciones, sumarios, liquidación de haberes, etc.

Junta Examinadora: Dr. Aquiles J. Roncoroni, Sr. Angel Ferreiro, Sr. Miguel J. Navarro.

1 Jefe de División Compras y Suministros: J - VI (45 horas).

Condiciones:

a) Ser argentino nativo o naturalizado;
b) Poseer título de perito mercantil su equivalente, o experiencia no menor de cinco (5) años en el desempeño de tareas similares en la Administración Pública Nacional;
c) Conocimientos y experiencia sobre tareas de: 1) Licitaciones; 2) Compras al exterior; 3) Impugnación.

Junta Examinadora: Dr. Aquiles J. Roncoroni, Sr. Angel Ferreiro, Sr. Miguel J. Navarro.

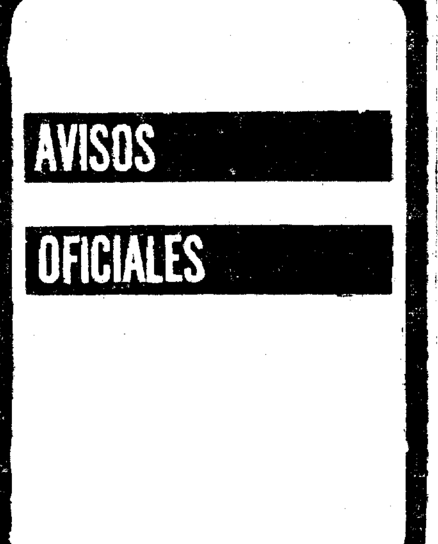
Documentación a presentar: Documentos de identidad: curriculum vitae por triplicado, fotocopia de título y de otras constancias, y certificado que acredite ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública para el concurso interno.

Lugar de inscripción:

En el Departamento Administrativo Contable (División Despacho y Personal) del Servicio Nacional de Rehabilitación, Dragones y Mendoza, Capital Federal, de 13 a 18.30 horas, de lunes a viernes, hasta el 23 de junio de 1971 inclusive.

Nota: Además de las condiciones establecidas precedentemente, regirán para el presente llamado a concurso las del Escalafón General (Decreto Nº 9.530|58 - t. o. por Decreto Nº 14|64).

e.8|6 Nº 2.933 v.9|6|71



PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los señores Jueces doctores don Roberto E. Chute, don Marco Aurelio Risolía y don Luis Carlos Cabral,

Consideraron:

Que según resulta del oficio remitido por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital con fecha 12 de mayo ppdo., se ha producido una nueva vacante de Perito Médico en el Cuerpo Médico Forense, con motivo del fallecimiento del doctor Juan Alberto Iriarte.

Que, teniendo en cuenta el estado en que se encuentran las actuaciones de Superintendencia Nº 2.751|71 en las que se tramita la provisión de un cargo de Perito Médico por renuncia del doctor Jorge Giménez Zapiola, corresponde suspender la consideración del concurso de antecedentes dispuesto por Acordada de 29 de marzo último: y, a los efectos de cubrir la nueva vacante a que se hizo referencia, fijar otro plazo de quince (15) días hábiles. Ello, sin perjuicio de tenerse por inscriptos a los profesionales que se presentaron en la oportunidad anterior,

Resolvieron:

1º — Suspender la consideración del concurso de antecedentes dispuesto por Acordada del Tribunal de fecha 29 de marzo ppdo.

2º — Fijar nuevo plazo de inscripción —por el término de quince (15) días hábiles, a contar desde el 21 de junio próximo— a los efectos de cubrir la nueva vacante a que se hace referencia en el considerando primero. Ello, sin perjuicio de tenerse por inscriptos, a tal fin, a los profesionales que ya lo hicieron con anterioridad— expediente de Superintendencia Nº 2.751|71.

3º — Los señores Jueces de Cámara designados por la Acordada de 29 de marzo último, continuarán actuando como integrantes de la respectiva Junta de Calificaciones.

4º A los efectos pertinentes, hacer saber esta Acordada a quienes corresponda.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Fdo.: Eduardo A. Ortiz Basualdo. — Roberto E. Chute. — Marco Aurelio Risolía. — Luis Carlos Cabral.

Jorge A. Peró (Secretario).

e.9|6 Nº 2.958 v.9|6|71



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por diez (10) días hábiles bancarios a partir de la última publicación al señor BRIGIDO A. RIVEROS, para que tome vista y presente descargos y defensas en las actuaciones sumariales (Expte. 101.490|70), que en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 18.061, se le sustancian como direc-

tivo de la Cooperativa de Crédito Limitada Mariano Moreno, bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

e. 7|6 — Nº 2.903 — v. 9|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base.

Materiales a vender: Cinco automóviles Ford Falcon de Lujo, modelo 1967 y tres del mismo tipo, modelo 1968, todos funcionando.

Remate: El día 6 de julio de 1971, a las 15.15 horas, en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle Esmeralda Nº 660, Capital Federal.

Exhibición: Dos en el local de la entidad Bancaria y los restantes en el Comando de Arsenales (Avenida Presidente Figueroa Alcorta Nº 3251, Capital), de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas, a partir del día 14 de junio.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición.

e. 7|6 — Nº 2.904 — v. 21|6|71

COMANDO DE INGENIEROS

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Remate oficial con base:

Camionetas Rurales: Dos (2) Ford F100, modelo 1960.

Camionetas Pick-Up: Dos (2) Chevrolet, modelo 1946.

Camión: Uno (1) M. Benz, modelo 1955.

Remate: El día 6 de julio de 1971, a las 15 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, sala Nº 4.

Exhibición: En el Grupo Apoyo Construcciones, Avenida de los Constituyentes 6851, Villa Martelli, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 11 hs., desde el día 7 de junio al 2 de julio.

Los interesados deberán presentarse con documentos de identidad.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición y en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

e.28|5 Nº 2.741 v.11|6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

ABREGU, Pedro Ignacio.
ALTAMIRANO, Beato.
ALVIZUA, Rolando.
ARCE, Luis Pilar.
BERON, Gumersindo.
ESPINOSA, Martín Luis.
FUNES, Ernesta Gregoria.
GEREZ, Augusto.
ILLAÑEZ, Patricio.
JARA, Gregorio.
MAIDANA, Máximo Rubén.
OPAZO LOPEZ, Jacobo Alfredo.
PEREYRA, Raúl.
PONCE, Roberto Pedro.
SULEYMAN, Augusto.
SUNCHESKI, Félix Adolfo.
VILLAR RODAS, Juan Simón.

e. 7|6 — Nº 2.910 — v. 21|6|71

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 10 días en el juicio "BERNASCONI de MALNATI HAYDEE C. y otros c|CRESTA de NUÑEZ W. A. y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.956), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de junio de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Lacar, hoy José Luis Cantilo Nº 2633|35, entre Bolivia y Condarco, edificado en el lote 31, manzana 323, compuesto de 8m66 de frente al S. E. por 34 m64 de fondo. Base: $ 22.200. Ley 18.188. Al contado. Ocupado por la deudora y familia. La cláusula 6º del contrato hipotecario en ejecución establece que los deudores no podrán alquilar la propiedad gravada sin consentimiento previo de los acreedores. Se visita de 14 a 16 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 210 e.9|6 Nº 48.257 v.23|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, Comunica por dos días en autos caratulados "GOMEZ HUGO C. c|DANIELS OTTO s|ejecutivo Expte. 145.403", que el martillero Humberto E. Sempertegui rematará el día 14 de junio de 1971, a las 10 horas, en local sito en calle Perú Nº 1037, Capital, donde se exhibe: 1 televisor marca Surveyor 66 sin número visible, gabinete de madera lustrada, extrachato, perillas al frente, en buen estado. Una mesa rectangular estilo inglés con 2 bases de 3 patas en madera lustre caoba y 3 sillas del mismo estilo, con asiento y respaldo tapizado en cuerina verde, en buen estado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 30 e.9|6 Nº 48.168 v.11|6|71

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por un día en los autos: BARRIO RODRIGUEZ, JOSE c|MAHNE, RAMON s|ejecutivo (Expediente número 7.923), que el martillero Carlos Barlett, rematará el día 11 de junio de 1971, a las 17 horas, en el local Avda. Paseo Colón 1536, donde se exhiben: Una máquina de escribir marca Remingtón de 110 espacios con funda S|Nº visible; 20 docenas de vasos de vidrio tallados de distintos modelos y tamaños, mercadería nueva. Sin base. Al mejor postor. Entrega inmediata previo pago total en efectivo. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 16,50 e.9|6 Nº 48.091 v.9|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día en el juicio "SAINT PREX S. A. c|NORMA I. GAROFALO de GONZALEZ s| ejecutivo", (Expte. Nº 29.356), que el martillero Juan Alejandro Ré, rematará el día 11 de junio de 1971, a las 17 hs., en el local sito en la calle Espinosa Nº 1167 Capital, donde se exhiben de 8 a 12 hs., y de 14 a 18 hs., de lunes a viernes, los siguientes bienes: Un aparato de televisión marca Castel s|número visible, gabinete de madera con mesa soporte de madera; un juego de comedor de 1,50 m de largo por 0,50 m. de ancho aproximadamente; seis sillas tapizadas en mismo color habano; una heladera eléctrica familiar marca Albioni s| número visible de ocho pies aproximadamente funcionando; una araña de bronce al parecer de seis luces; un aparador con vitrina de dos puertas de 1,60m. de alto por 1,60m. de largo aproximadamente, en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes serán entregados de inmediato previo pago total, conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 31,50 e.9|6 Nº 48.152 v.9|6|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "DEL RINCON SAN MIGUEL DOMINGO c|ZELWIANSKI ABRAHAM s|ejec.", Expte 35.651, que el martillero Alejandro Ramos Mejía, rematará el día viernes 11 de junio a las 17 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben: Un mueble modular de 3 cuerpos, 4 puertas, 3 cajones, 4 puertas más pequeñas, y 2 estantes de 2m. de alto por 2,70m. de largo, y un televisor marca "Telectric", gabinete de madera, sin número visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 30 e.9|6 Nº 48.174 v.11|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por Tres Días en autos "LICEN MARIO y Otra c|CHUMAR BABU y Otro, s|Ejecución hip.", Expte. Nº 19.341, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 12 de Junio de 1971, a las 11 hs. en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble paraje Tolosa, Ciudad de La Plata, calle 2 bis e|529 y 530, lote 3 parte lote D., manzana 45. Sup.: 224.9868 m2. Base: pesos ley 18.188: 22.360.—. Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o. Visitar: 16 a 18 hs. Cláusula 6ª escritura hipotecaria: "Los deudores se comprometen a no arrendar el bien gravado durante el término de esta obligación y a entregarlo libre de toda ocupación en caso de ser necesario su ejecución". — De acuerdo a lo informado por el martillero, el inmueble se halla habitado únicamente por el demandado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 83.— e.8|6-Nº 47.972-v.11|6|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 15 días en el juicio: "FIMEXPORT S.A.C.I.F.I.A. y de M. c|FANJUL AMELIA MAHIA, s|ejecución hipotecaria (reconstrucción)" (Expte. Nº 24.368), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de junio de 1971, a las 15.30 horas, la unidad Nº 25, 9º piso, al frente, en el inmueble Junín 367|71, con una superficie total de 79,43 ms. cs. de la que corresponden 54,87 ms. cs. a la superficie cubierta, 16,58 ms. cs. a la descubierta y 7,99 ms cs. al balcón. Porcentual 4,30 o|o Base: $ 60.829 ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifestó ser inquilino Adeuda en concepto de expensas comunes e intereses al 24 de mayo de 1971, la suma de $ 1.200 ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 315.- e.3|6 Nº 47.081 v.24|6|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos "PUNGITORE GERONIMO y Otro, c|SASET de CAMBIASO ANA C. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 7.798, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 12 de Junio de 1971, a las 11 hs. en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble calle Cerrito Nº 34 e|Matheu y Mitre, del Pdo. de General San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, parte solar B, manzana 59, Sup.: 433 m2. Ba. pesos ley 18.188: 54.477.— al contado. Visitar: 14,30 a 18 hs. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Cláusula 6º, escritura hipotecaria: "la deudora se obliga en caso de ejecución a entregar la finca hipotecada dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupada'. — De acuerdo a lo informado por el martillero, la propiedad se encuentra desocupada, excepto el departamento del fondo que habita la demandada. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, Junio 1º de 1971. — Joaquín Alberto Fraspu, secretario.

$ 372.— e.8|6-Nº 47.971-v.11|6|71

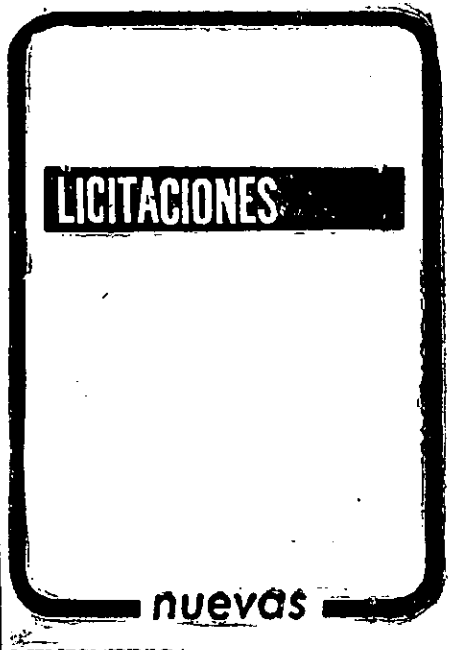
JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, por la secretaría Nº 14 a mi cargo en expte. 20.075 comunica tres días en juicio PRODUCTOS AZZURRO S.R.L. s|quiebra que el martillero Clodomiro Pereira rematará el día 9 de junio hasta terminar ex establecimiento Productos Azzurro s|quiebra con sus importantes maquinarias importadas y nacionales a saber: prensas automáticas modelo 157; empastadora y grámola; básculas y balanzas Bianchetti, harineras y otras para la elaboración de fideos, motores, muebles de oficina, máq. de escribir y calcular, etc. Exhibiéndose los días 7 y 8 de junio de 8 a 13 hs. Sin Base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata (retirar folletos en las oficinas del martillero).

Buenos Aires, Junio 2 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 54.— e.7|6 Nº 47.670 v.9|6|71



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y líquidos para máquinas fotocopiadoras. La apertura de las propuestas se realizará el 18 de junio de 1971, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración - División

Compras - Bartolomé Mitre 326, 3er. Pl. so, Local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. Valor del Pliego: $ 20.

e.9|6-Nº 2.938 v.11|6|61

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

El Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a licitación pública Nº 10 para el día 16 de junio de 1971, a las 16 hs. para la adquisición de 3 vehículos Pick-Up, tipo doble cabina, 6 cilindros, carrozadas, de fabricación nacional, modelo del año 1971, sobre chasis de tracción simple, para transporte de personal y 1 Estanciera Rural, 6 cilindros, carrozada, de fabricación nacional, modelo del año 1971, sobre chasis de tracción simple, para transporte de personal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 hs.

e.9|6-Nº 2.939 v.11|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18
Expte. Nº 15.292

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 18 de junio de 1971, a las 9.30 hs., por la provisión de carnes y derivados, pan, pescado, artículos de granja y de alimentos en general, para el Hospital Escuela Dr. José M. M. Fernández y por el período julio a setiembre de 1971, cuyos pliegos pueden ser retirados en Subdirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e.9|6-Nº 2.952 v.11|6|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 248, hasta el día 18 de junio de 1971, a las 15.30 horas, para la provisión de: sillas y sillones tapizados, pupitres, mesas de dibujo y pizarrones y hojas de terciado, tirantes, tablones, cola, pomelas manijas, vidrios triples, etc. con destino a la Escuela de Ingeniería Sanitaria de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones de esta licitación deberán dirigirse al Dto. Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, en el horario de 9 a 18 hs. — El Jefe de Compras.

e.9|6-Nº 2.940 v.11|6|71

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 10 a realizarse el día 17 de junio de 1971, a las 20 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 los trabajos de ampliación de los laboratorios de Electrotecnia, a continuación de los existentes sobre la calle Tucumán

Presupuesto Oficial: $ 120.000.
Depósito de Garantía: $ 1.200.

La documentación cuyo valor es de pesos 20, podrá consultarse o adquirirse en el Departamento Contable de la Facultad, Medrano 951, Capital Federal de 19 a 21 horas. — El Decano.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 2|6 al 8|6|71.

e.9|6-Nº 2.785 v.16|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 18 de junio de 1971, a las 11 horas, la apertura de la licitación pública Nº 19|71, por la provisión de "un tractor de carriles a orugas, motor diesel e implementos opcionales y repuestos". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 12 ley 18.188. — El Director General.

e.9|6-Nº 2.957 v.11|6|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|71 para el 22 de junio 1971, a las 10 horas, para la ejecución de una calle de acceso de hormigón simple y una escalinata, comprendiendo la total provisión de mano de obra y materiales necesarios. Los trabajos requeridos están destinados a la Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. D. Martín M. Güemes", sita en la Ciudad Gral. Belgrano, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Pliegos solicitarlos a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, calle 27 de Febrero 2801, Cap. Fed., dentro del horario de 7 a 13 horas. Presupuesto Oficial: pesos 59.713.

Buenos Aires, 7 de junio de 1971.

$ 31,50 e.9|6-Nº 47.928 v.14|6|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Letra: X DM.7
Expte. S-4.629|c v 971

Llámase a Licitación Pública Nº 93|71, para el día 21 de junio de 1971, a las 10 horas, para elementos de Caballería y Maniobra. Apertura en el Departamento de Abastecimientos, División Compras, Paseo Colón 533, 9º Piso, donde podrán consultarse los pliegos respectivos en el horario de las 8.30 a 12.30 horas.

e.9|6-Nº 2.941 v.11|6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nº 248.557|71

Llámase a Licitación Pública Nº 10|71, para el día 21 de junio de 1971, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de drogas, películas radiográficas y elementos médicos. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

Buenos Aires, 9 de junio de 1971. — Jefe del Departamento de Administración.

e.9|6 Nº 2.942 v.11|6|71

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-8974|71|3

Llámase a Licitación Pública Nº 22|71, para el día 17 del mes de junio de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Por la impresión, compaginación y encuadernación de 2.000 volúmenes de 350 hojas c|u. del Manual del Curso de Técnicos en Saneamiento, con destino al Departamento de Saneamiento Ambiental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, junio 9 de 1971. — El Director Gral. de Administración.

e.9|6 Nº 2.943 v.11|6|71

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|71, con apertura el día 17|6|71, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de: Carne y derivados, para cubrir las necesidades del semestre julio-diciembre del presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento Administrativo Contable, División Compras y Suministros, 3er. piso, Anatole France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º piso, Capital, Sección Contrataciones Centralizadas.

e.9|. Nº 2.944 v.11|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Hácese saber que la fecha de apertura de propuestas de los llamados a Licitaciones Públicas Nros. 356|71, 357|71 y 358|71, relativos a la construcción de las obras civiles —Proyecto "A"—, provisión, montaje y ensayos en obra de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas —Proyecto "B"—, y ambos proyectos mancomunados, respectivamente, correspondientes a la ampliación del elevador terminal de Puerto Nuevo (Buenos Aires), fijada inicialmente para el día 14 de junio de 1971, a las 16 y 30 horas, ha sido postergada para el día 28 de junio de 1971, a las 16 y 30 horas.

Consultas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires.

e.9|6 Nº 2.945 v.23|6|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 972-0, hasta el día 1º de julio de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la reconstrucción de cubiertas asfálticas en la Escuela Normal Mixta "Joaquín V. González", sita en Pergamino, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 121.810. Importe de la garantía: $ 1.218,10.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses. Precio documentación: $ 30. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.9|6 Nº 2.946 v.23|6|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 739-MC. Hasta el día 16 de junio de 1971, a las 14 horas. Provisión de basamentos para bustos de mármol.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Distrito Capital, Venezuela Nº 155, P. 4º, Buenos Aires.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 pesos 0,50.

e.9|6 Nº 2.947 v.11|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste - Línea Roca

Licitación Pública Nº 562|71. — Construcción de un galpón para alistamiento y reparaciones de coches de pasajeros en Km. 4.

Apertura el 2 de julio de 1971, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 100.

Presupuesto oficial: $a. 1.172.019.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.9|6 Nº 2.948 v.23|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4685-21-1971

Licitación Pública Nº 276|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 152. Tramo: Valle Argentino-General Acha (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de La Pampa. Pesos 2.898.000. Depósito de garantía: Pesos 28.980. Precio pliego: Pesos 50. Plazo obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 6 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|6 Nº 2.949 v.30|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5.400-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.667 para adjudicar los trabajos de reproducciones fotográficas e impresión de offset $ 30.000.

Presentación propuestas: 24 junio 1971 a las 13,30 en la sala de licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|6-Nº 2.950-v.11|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 5.644-L-1971)

Licitación Pública Nº 5.666 para adjudicar la provisión de repuestos para tractor a orugas marca Caterpillar, modelo D-7 $ 26.000.

Presentación propuestas: 24 de junio 1971 a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|6-Nº 2.951-v.11|6|71

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.094: Contr vehículos livianos p|Pl. co Truncado. Apert. 29|6|71: 12 hs. Valor: $ 7.

Nº 8.095: Adq. formularios. Apert.: 22|6|71: 10 hs. Valor: 25. Adquirir documentación en Alsina 1170 de 7 a 13 hs. p. 1º, of. 110.

e.9|6-Nº 2.953-v.11|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 92|71, a realizarse el día 30 de junio de 1971, a las 11 horas, para la provisión de tractor con topadora angulable.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.9|6-Nº 2.955-v.16|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Prooducción

Lic. Pública Nº 366|71. Materiales explosivos. Apertura: (Dispuesta para el 15|6|71) ha sido suspendida. Valor: pesos 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, p. b., Capital.

e.9|6-Nº 2.956-v.14|6|71

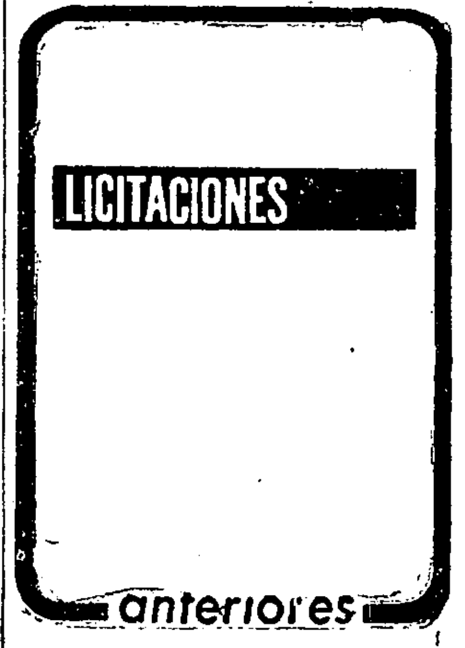
MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para el día 18 de junio de 1971 a las 12 horas, por la provisión de 600.000 carpetas con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.

e.9|6-Nº 2.954-v.11|6|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO HELIOFISICOS
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Diag. Roque S. Peña Nº 501
5º piso, Of. 513

LICITACION PUBLICA Nº 4|71

Se llama a licitación para la provisión de muebles para oficinas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la Oficina de Compras de 9 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: 14 de junio de 1971, a las 15 horas.

e.8|6 Nº 2.915 v.9|6|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 12|71, para la adquisición de vehículos destinados a distintas dependencias de la gobernación.

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de licitaciones y compras de la gobernación, Ushuaia Dirección General de Rentas, Río Grande y en la casa de La Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 25 de junio de 1971, a las 19 horas, en la oficina de licitaciones y compras de la gobernación, Ushuaia.

e.3|6 Nº 2.819 v.9|6|71

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARDIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 11/71, para la adquisición de materiales varios, destinadas a la obra: "40 viviendas en Ushuaia".

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de licitaciones y compras de la gobernación Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la casa de La Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 18 de junio de 1971, a las 18.30 horas, en la oficina de licitaciones y compras de la gobernación, Ushuaia.

e.3|6 Nº 2.820 v.9|6|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 71

Fíjase el día 28 de junio de 1971, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401. Capital, (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 71 "para la adquisición de muebles metálicos y ficheros, con destino a la División Almacenes, Prontuarios e Indice General".

e.8|6 Nº 2.916 v.18|6|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 69|71

Fíjase el día 25 de junio de 1971, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 69|71 "para la adquisición de cartón, cartulina y papel de diversos tipos y medidas, con destino a la División Almacenes".

e.8|6 Nº 2.917 v.18|6|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 64

Fíjase el día 18 de junio de 1971, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 64 "para la adquisición de zapatos para el Personal Superior y Subalterno de esta Policía Federal"

e.31|5 Nº 2.743 v.9|6|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles para acuñación de monedas, de acuerdo con el siguiente detalle: de 1 ventavo: 50 millones de unidades con opción de hasta 50 millones más; de 5 centavos: 60 millones de unidades, y de 50 centavos: 90 millones de unidades. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 18. La apertura tendrá lugar el 27 de julio de 1971, a las 16, en la Gerencia de Administración y Contabilidad. Las firmas representantes de fábricas extranjeras deberán exhibir poder de reprentación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente Consulado Argentino.

e.8|6 Nº 2.919 v.11|6|71

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 04|71, para la provisión y montaje de un sistema de traducción e interpretación simultánea. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 25 de junio de 1971, a las 15 hs.

e. 3|6 Nº 2.800 v. 9|6|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución del trabajo de construcción nuevo edificio para la sucursal General Paz (Prov. de Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 15 de julio de 1971, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: 60 pesos.

e. 8|6 Nº 2.927 v. 29|6|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución del trabajo de construcción nuevo edificio para la sucursal Bovril (Prov. de Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 8 de julio de 1971 a las 15 horas. Retirar la documentación en la Sucursal Paraná (Entre Ríos) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.

e. 8|6 Nº 2.928 v. 22|6|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la compra de un terreno o inmueble a demoler, para construcción de un edificio para la sucursal El Tío (Córdoba), el que deberá reunir las siguientes condiciones: Dimensiones mínimas: De ser esquina, superficie mínima de 500 m2., con frente a la Ruta Nacional Nº 19, no menor de 15 m. De ser terreno medianero, la superficie mínima será de 800 m2., con frente no menor de 20 m. Ubicación: Deberá estar ubicado sobre la Ruta Nacional número 19, zona comercial, en las manzanas 34 — 35 — 36 — 98 — 99 — 100. La apertura de las propuestas se realizará el 6 de julio de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Retirar documentación en la misma o en la Sucursal El Tío, Córdoba.

e. 8|6 Nº 2.929 v. 9|6|71

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Expediente número 341.127|71. — Apertura: 7|7|71, a las 14 horas. Repuestos para máquina Simultán.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº. Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: $ 50.

e.8|6 Nº 2.918 v.18|6|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
Concepción del Uruguay
E. RIOS
Locación de Inmueble en Urdinarrain
LICITACION

De acuerdo al siguiente detalle: Duración del contrato: Dos años con opción a un año más. — Ubicación: Radio céntrico. — Comodidades: Mínima 3 habitaciones y dependencias. — Perfectas condiciones de habitalidad.

Los oferentes podrán retirar el pliego de condiciones en la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, Ruta Nacional 131 o en la Cooperativa Federal Agrícola y Ganadera de Urdinarrain Ltda, Alem 315.

Los propuestas se recibirán en la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay, Ruta Nacional 131, en sobre cerrado y lacrado, hasta las 14 horas del día 5 de julio de 1971, y la apertura tendrá lugar en el mismo sitio, a las 14,30 horas del día citado, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — La Administración.

e.7|6. — Nº 2.875 v.17|6|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 767
Expediente Nº 111.413/71

Llámase a licitación pública para el día 17 de junio de 1971, a las 10, para la adquisición de papel de distintas calidades y medidas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General d Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.31|5 Nº 2.744 v.9|6|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Adquisición de Rodillos Concentradores y Autobarrederas

Llámase a Licitación Pública Nº 102|71, para la adquisición de 2.200 rodillos concentradores triples, 1.200 rodillos rectos para cinta transportadora, y 2 autobarredoras con motor de 12 HP como mínimo.

Precio de los pliegos de condiciones: $ 30 (treinta pesos), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359| 79, 2º piso, Capital Federal, o en la Delegación Rosario, Sarmiento y Mendoza, 5º piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 24 de junio de 1971, a las 17 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.7|6 Nº 2.876 v.17|6|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

El Departamento de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior llama a Licitación Pública Nº 4, para el día 21 de junio de 1971, a las 16 horas, para: La construcción, decoración, amueblamiento y dirección total de las obras de acondicionamiento interno y externo de un local que constituirá el Stand Argentino en la Feria Internacional de la Moda Masculina a realizarse en la ciudad de Colonia (Alemania Occidental)), del 19 al 22 de agosto de 1971. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 18,30 horas. El valor del pliego es de diez pesos ($ 10.—).

e. 8|6 Nº 2.935 v. 9|6|71

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, para la perforación y terminación de 3 pozos de explotación de petróleo. — Retirar pliego de condiciones en: Almacenes de Petroquímica E. N., Barrio Don Bosco, Km. 8, Comodoro Rivadavia, Chubut y en Julio A. Roca 651, 6º piso, Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

Apertura de las ofertas: 30|6|71, a las 14 horas, en las Oficinas de Almacenes. — Precio del pliego: $ 1.000 (un mil).

e.7|6. — Nº 2.878 v.21|6|71

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE UNA O MAS PLANTAS DE PAPEL PARA DIARIO

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior llama a licitación pública para la instalación de una o más plantas de papel para diario, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 20|4|71 cuya apertura se efectuará el día 18 de octubre de 1971, a las 16.30 horas, en acto público en el Salón de Actos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, sito en el 9º piso de la Diagonal Julio A. Roca número 651, Buenos Aires, República Argentina.

Los pliegos de la licitación cuyo precio ha sido fijado en la suma de $ 500 podrán ser adquiridos en la División Tesorería de la citada Secretaría de Estado, sita en el 3er. piso, Sector 27 en el horario de 12.30 a 17 horas y en el exterior, en la sede de la Representación Diplomática Argentina en los siguientes países:

Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Francia, Gran Bretaña, República Federal Alemana, Suecia, Noruega. Finlandia, Italia y España.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Sección Compras y Suministros de dicha Secretaría de Estado, ubicada en el 3er. piso, Sector 15, hasta las 16.30 horas del día 18 de octubre de 1971.

e.2|6 Nº 2.778 v.16|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 3 de junio de 1971, para resolver la adquisición de papel y cartulina, con destino a la División Talleres Gráficos y Administración de Educación Física, Deportes y Recreación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—. Las Heras 2587— 1er. piso— Capital Federal. todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de junio de 1971, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.3|6 Nº 2.802 v.15|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS AGRONOMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 para la adquisición de microscopios y artículos de óptica.

Apertura: 22 de junio de 1971, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Departamento Contaduría, Ciudad Universitaria, Córdoba.

Pliegos de bases y condiciones: Solicitarlas en el lugar de apertura o a Casilla de Correo 509, Córdoba.

e.8|6 Nº 2.920 v.11|6|71

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|71

Apertura: 15 de julio de 1971.

Hora: 19.

Lugar: Av. 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba.

Obra: Edificio Propio Facultad Regional Córdoba - 4ª Etapa "Cerramientos - Sector III" con un Presupuesto Oficial de pesos ley, seiscientos doce mil cuarenta y cuatro ($ 612.044).

Ejecución de trabajos con crédito Ejercicio 1971, hasta pesos ley trescientos cincuenta mil y resto doscientos sesenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos ley con Ejercicio 1972.

Las carpetas de Documentación Técnica pueden retirarse del Anexo de la Facultad, Av. 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba, en días hábiles (lunes a viernes), de 17 a 20 horas. Precio del legajo, pesos ley cien($ 100).

e.3|6 Nº 2.806 v.24|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 3|971
Expediente S-0281|971

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno en un radio no mayor de 10 cuadras del complejo académico de Avenida Alem Nº 1253 de la Ciudad de Bahía Blanca, con una superficie no menor de 6.000 m2., ser accesible a todos los medios de comunicación ordinarios (líneas de ómnibus, servicio de taxi, etc.) y contar con todos los servicios públicos normales (luz, agua, gas, obras sanitarias, líneas de teléfono. etc.), con un monto aproximado de inversión de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000).

Apertura de las propuestas: el 15 de julio de 1971. a las 11 horas, en el Departamento Adjudicaciones, Avda. Colón Nº 80, Bahía Blanca.

Pliegos e informes: Departamento Suministros, Avda. Colón Nº 80, Bahía Blanca.

e.2|6 Nº 2.795 v.16|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública número 3|71, hasta el día 16 de junio de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de máquinas de escribir, calculadoras eléctricas y electrónicas, impresoras de papel y calculadora electrónica para cuatro operaciones.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Compras y Suministros, sita en Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo, los respectivos pliegos de condiciones.

e.8|6-Nº 2.921 v.9|6|71

DEPARTAMENTO DE FINANZAS
(Compras)
Cerrito 1248, Capital, 41-5765

Licitación Pública Nº 3|71. — Para el día 18 de junio de 1971, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 3|71 a realizarse el día 18 de junio de 1971, a las 11 horas, por el arrendamiento en alquiler de un departamento, piso, casa o local de 100 m2. libres aproximadamente destinados a oficinas; en la zona comprendida: Libertador, Leandro N. Alem, Corrientes, Callao, Santa Fe.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis, como ser, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación y metros libres ofrecidos y plano correspondiente.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Nacional del Antártico (Compras), Cerrito 1248, Capital, horario de atención de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando solamente el número, día y objeto de la licitación y ser entregada en esta Dirección Nacional con anterioridad al acto de apertura.

e.7|6 Nº 2.879 v.9|6|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Venta Rezagos Ladrillos Refractarios (700 tn aprox.)
Licitación Privada Nº 3/71

Ventas: A H.Z. Apertura: 15 de junio de 1971. Horas: 10. Lugar: Altos Hornos Zapla, Jujuy.
Solicitar pliegos a:
— Gerencia de Ventas A.H.Z. Cabildo 65, Buenos Aires.
— Agencia de Ventas A.H.Z. Rosario. Avda. Córdoba 1365, Rosario.
— Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.
e.31|5 Nº 2.746 v.14|6|71

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de dos (2) ascensores.
Apertura: 23|6|71, a las 9 horas.
Lugar de apertura: Cabildo 381, Capital Federal.
Pliegos, base y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.
Valor de la documentación: $ 25.
e.20|5-Nº 2.612 v.11|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
Departamento Finanzas
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 19|71

Apertura: 16 de junio de 1971. Hora: 10. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Varias unidades del Ejército. Objeto: Provisión de transformadores. Precio del legajo: $ 20. Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10º piso.
e. 8|6 Nº 2.930 v. 9|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 15|71

Apertura: 15 de junio de 1971.
Hora: 10. — Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Regimiento 8 de Tanques en Magdalena (Prov. de Buenos Aires).
Prestación de mano de obra, equipos y herramientas incluso provisión total de los materiales, para la ejecución de pavimentación de calles y obras complementarias.
Precio del Legajo: $ 25.
Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas
Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250.
e.7|6 Nº 2.881 v.9|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 17|71

Apertura: 22 de junio de 1971.
Hora: 10.15. — Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Construcción de un edificio para sede del Comando del 3er. Cuerpo de Ejército en Córdoba.
Prestación de mano de obra y herramientas incluso provisión de materiales para la ejecución de instalaciones de calefacción y agua caliente.
Precio del Legajo: $ 35.
Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso
e.7|6 Nº 2.882 v.17|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
Departamento Finanzas
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 16|71

Apertura: 22 de junio de 1971. — Hora: 10. — Lugar: Azopardo 250 — Capital. — Destino: Liceo Militar "General Roca" en Comodoro Rivadavia (Chubut). Presentación de mano de obra para la ejecución de trabajos de termomecánica, albañilería, electricidad, etc.
Precio del legajo: $ 35.
Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones — 10º piso — Azopardo 250 — Capital.
e.4|6 Nº 2.832 v.16|6|71

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública, ejecución obra "Proyecto, construcción y provisión de cuatro remolcadores de Rada y Puerto".
Presupuesto oficial: $ 16.000.000,00.
Garantía de licitación: $ 160.000,00.
Precio del legajo: $ 150,00.
Apertura sobre Nº 1 (antecedentes) 1º de julio de 1971, a 11 horas.
Apertura sobre Nº 2 (oferta) 16 de julio de 1971, a 11 horas.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 9 a 13 y 15.30 a 17 horas.
e.1º|6 Nº 2.774 v.22|6|71

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 91
Expte. D-8.136 c.v. 971

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de junio de 1971, a las 10 horas, para la provisión de víveres frescos y secos a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 1971. Apertura en el Departamento de Abastecimientos, División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, donde podrán consultarse los pliegos respectivos en el horario de las 8,30 hasta 12,30 horas.
e.3|6 Nº 2.808 v.15|6|71

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-8.079-c.v|71

Llámase a Licitación Pública Nº 75|71, para el día 21 de junio del corriente año, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de chasis con cabina cerrada, Pick-up tracción simple, carros de asalto, chasis frontal, furgón carrozado tipo ambulancia. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, horario de atención al público de 8.30 a 12.30 horas.
e.2|6 Nº 2.796 v.14|6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-9.185|71-2

Llámase a Licitación Pública Nº 19|71, para el día 22 de junio de 1971, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Suministros y Mantenimiento —División Contrataciones— Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada división.
Las necesidades se refieren a: adquisición de leche en polvo con destino a diversas provincias.
Buenos Aires, 2 de junio de 1971. — El Director General de Administración.
e.2|6 Nº 2.786 v.14|6|71

DELEGACION SANITARIA FEDERAL

La Delegación Sanitaria Federal, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, llama a Licitación Pública, con el objeto de contratar la provisión de Diversos Elementos, comprendidos en la Partida Parcial Aparatos e Instrumentos. Por cláusulas Generales y Particulares, o consultas, dirigirse a Pelagio B. Luna 245, La Rioja, Ciudad, Capital, lugar donde se llevará a cabo la apertura de propuestas el día 14 de junio del corriente año a horas once (11).
e.4|6-Nº 2.835-v.9|6|71

CENTRO TISIOLOGICO VILLAGUAY (Entre Ríos)
Licitación Pública Nº 3|71

Llámase a Licitación Pública Nº 3|71 para el día 18 de junio de 1971, a las 10 horas, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos) para el Ejercicio 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), calle San Martín s|nº, Villaguay, Entre Ríos, debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, a la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos calle Enrique Carbó 267, Paraná, y a la Dirección General de Administración (Departamento de Adquisiciones. Ventas, Contratos y Patrimonial), Defensa 192, Capital Federal
Las necesidades se refieren a alimentos.
e.8|6 Nº 2.936 v.9|6|71

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Calle: Río de Janeiro 1910
Lanús Oeste

Llámase a Lic. Pública Nº 439 para el día 17 de Junio de 1971 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el ejercicio 1971, con destino al Policlínico Prof. Doctor Gregorio Aráoz Alfaro (ex-Lanús). Las aperturas de las presentes propuestas tendrán lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones. - Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Artículos de bazar y menaje (Azucareras, asaderas, baldes, cacerolas, tazas, platos, licuadoras, cubiertos, etc.).
Lanús 8 de Junio de 1971. — El Director.
e.8|6-Nº 2.922 v.9|6|71

POLICLINICO PROFESOR DR. MARIANO R. CASTEX"
Expte. Nº 2020-8521|71-9

Llámase a Licitación Pública Nº 6|71, para el día 22 de junio de 1971, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Material de curaciones y antibióticos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex" Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Ciudad de Buenos Aires. — San Martín, 17 de mayo de 1971. — Dirección Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".
e.2|6. — Nº 2.787 v.14|6|71

HOSPITAL DE ZONA DR. JOAQUIN CASTELLANOS
General Güemes, Salta

Llámase a licitación pública número 7|1971, para el 21 de junio de 1971, a doce horas, para la adquisición de la Partida 1210 001 Alimentos y Productos Agropecuarios destinados al Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos, en General Güemes, Salta. Dirigirse por pliegos e informes al mancionado Hospital. — Secretario Administrativo.
e.7|6 Nº 2.886 v.9|6|71

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.624

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio con 80 unidades de vivienda.
Ubicación: calle Conde 2335|45, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 4.900.000.
Garantía de licitación: $ 49.000.
Fecha y hora de apertura: 14 de julio de 1971, a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales. Licitaciones de Obras, Oficina Nº 2.670, Defensa 120, 2º piso, Capital Federal.
e.2|6-Nº 2.788-v.23|6|71

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.623

Llámase a licitación para la construcción de 2 natatorios, Torre Tanque y Obras Complementarias
Ubicación: Barrio General Paz, calle Franklin D. Roosevelt (ex Agüero), Partido de La Matanza. Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial. $ 577.428,25.
Garantía de Licitación: $ 5.774,28.
Fecha y hora de apertura: 5 de julio de 1971. a las 16 horas.
Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia de Planes Federales y Especiales. Licitaciones de Obras - Oficina Nº 2.670, Defensa 120. 2º piso. Capital Federal
e.21|5-Nº 2.626 v.14|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 523|71

Servilletas y manteles, confeccionados en tela mezcla de hilo y algodón.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 16 de junio de 1971, a las 11,00 horas.
e. 7|6 Nº 2.893 v. 9|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea Urquiza — Región Nordeste

Llámase a licitación privada para la venta de:
Licit. Nº 270-V. Columnas hierro fundido (previo desmontaje), cables de aluminio; apertura: Día 25|6|71, hora 15,30; valor del pliego: (Ley 18.188), $ 5.
Retiros de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5to. piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T.E. 55-9218), o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).
e.8|6-Nº 2.923 v.15|6|71

LINEA URQUIZA - REGION NORDESTE

Llama a licitación pública para la provisión de:
Licit. Nº 1.433-C. Descripción: Construcción edificio para oficinas administrativas en Concordia (Provincia de Entre Ríos). Apertura: Día 8|7|71. Hora 14. Valor del pliego: (Ley 18.188), $ 100. — Licit. Nº 1.434-C. Clavos elásticos para vía. Apertura: Día. 25|6|71. Hora: 16.30. Valor del pliego (Ley 18.188) $ 100. — Licit. Nº 1.435-C. Descripción: Grúas hidráulicas. Apertura: Día 8|7|71. Hora 15. Valor del pliego (Ley 18.188) $ 30.
Retiro de pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).
e.2|6-Nº 2.789-v.16|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste - Línea Roca
Licitación Pública Nº 536|71

Renovación de 8.955 m. de vía, 30 cambios simples, 8 dobles, reparación de 390 m. de vía, adecuación de desagües y limpieza en playa Ingeniero White.
Apertura el 28 de junio de 1971, a las 16 horas.
Valor del pliego $a. 50.
Presupuesto Oficial $a. 434.122,05.
Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.
e.7|6 Nº 2.912 v.21|6|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación (Expte. 10|F|45|10) para adjudicar la concesión del Servicio de Buffet de Oficinas Centrales de este Ferrocarril. La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º|julio|1971, a las 16 horas. Consultas y retiro de pliegos en las oficinas 35 y 200 de esta Administración, Avda. Maipú 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas. — La Administración.
e.7|6 Nº 2.890 v.14|6|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública, Expediente O. C. 99|71 Ax. 4, para la venta de aproximadamente 196.270 kgs. de chatarra no ferrosa, constituída por viruta de bronce y cobre, bronce, cobre, plomo y zinc, depositados en Almacenes Laguna Paiva, Tafí Viejo, Córdoba, Cruz del Eje, Libertad y La Plata. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28|junio|1971, a las 15 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Precio del pliego $ 10 Ley 18.188. — La Administración.
e.7|6 Nº 2.891 v.21|6|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública para la provisón de:
Licitación O. C. Nº 100|71 Ax. 1: Limpieza Edificio de Administración y Estación Retiro Pasajero. Apertura día 28|6|71, hora 13. Precio del pliego Ley Nº 18.188 50.
61|71 Ax. 4 Herbicidas: día 29|6|71, hora 14, $ 50.
59|71 Ax. 2 Repuestos para Locs. a vapor: día 7|7|71, hora 13, $ 50.
47|70 Ax. 32 Cartones coloreados para boletos: día 7|7|71, hora 14, $ 35.
85|71 Ax. 2 Colector completo para Locs.: día 12|7|71, hora 13, $ 40.
14|71 Ax. 2 Pilas secas cilíndricas: día 12|7|71, hora 14, $ 25.
85|71 Repuestos p|motor tracción de Locs. DD. EE.: día 13|7|71, hora 13, $ 35.
6|71 Ax. 2 Arrabio tipo fosforoso o hematite: día 13|7|71, hora 14, $ 50.
59|71 Ax. 3 Termosifones para Locs. a vapor: día 15|7|71, hora 13, $ 50.
46|71 Ax. 8 Impresión de fórmulas: día 19|7|71, hora 13, $ 30.
Las facturas que se presenten al cobro a partir del 1º de enero de 1971 se pagarán a los sesenta (60) días estrictos.
Consultas y retiro de pliegos en la Administración, Of. de Licitaciones (local Nº 35, Planta Baja, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas). — La Administración.
e.7|6 Nº 2.892 v.21|6|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 659|71: Herbicida. Apertura: 14|7|1971, a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 5.
Licitación Pública Nº 660|71: Carburo de calcio. Apertura: 14|7|1971, a las 13,30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 10.
Licitación Pública Nº 661|71: Chapas cincadas, lisas y acanaladas. Apertura: 14|7|71, a las 14 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 10.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 12,30 a 17,30 horas.
e.7|6 Nº 2.913 v.21|6|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 658|71. Arrabio de Alto Silicio. Apertura: 5|7|71, a las 12.30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188, 5.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.

e.28|5 Nº 2.731 v.11|6|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 657|71. — Clavos elásticos. — Apertura: 5|7|1971, a las 13 horas. — Valor del pliego $ Ley 18.188: 5.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do piso (of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas.

e.27|5 Nº 2.711 v.9|6|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 544/71. Reacondicionamiento de la vía principal Empalme Lobos-General Alvear, entre kms. 116,770 al 137.000 y vía segunda estaciones Roque Pérez y Salvador María.

Apertura el 21 de junio de 1971, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 50,00.

Presupuesto Oficial $a. 982.921,33.

Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 13.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.31|5-Nº 2.753-v.14|6|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1115|71. — Para golpe de rieles — Apertura: 14|6|71, 13 horas. — Nº 1116|71. Ancla de vía tipo "Fair T". — Apertura: 14|6|71, 13.30 horas. — Nº 1117|71. Cable de cobre de tres conductores. — Apertura: 25|6|71 14.30 horas. — Nº 1118|71. Repuestos para locomotoras D. eléctricas. — Apertura: 25|6|71, 15.15 horas. — Valor de los pliegos $a 10 cada uno.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b., of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Bs. As., de 10 a 15 hs.; en Rosario, de 8 a 12 horas. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A.

e.27|5 Nº 2.701 v.9|6|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Bartolomé Mitre 3342, Capital
POSTERGACION

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 5.080|71, correspondiente al proyecto y construcción de un pasaje de intercomunicación subterráneo entre la Estación Plaza Miserere de la Línea "A" y la Estación Once de Setiembre del F. C. D. F. Sarmiento, cuya fecha de apertura se había fijado para el 10|5|71, ha sido prorrogada para el 21|6|71, a las 10 horas.

e. 4|6 Nº 2.868 v. 18|6|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.300|71. — Proyecto, provisión y montaje de una escalera rodante reversible, para intemperie, con su correspondiente obra civil e instalaciones complementarias, a emplazarse en la Estación Piedras. — Apertura: 22|6|71, a las 9 horas.

Presupuesto oficial: $ 350.000. — Valor del pliego: $ 50. — Documentación complementaria: $ 32.

Pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.28|5 Nº 2.730 v.11|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 264|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 40 S — Tramo: Empalme Ruta 7 — Agrelo. Sección: Empalme Ruta 7 — Km. 10,900, (obras básicas, pavimento y puentes) $ 17.272.744,53. — Depósito de garantía: $ 172.728,00 — Precio pliego: $ 200.00. — Plazo obra: 24 meses.

Ruta 40 S — Tramo: Empalme Ruta 7 — Agrelo, Sección: Km. 10,900 — Agrelo (autopista dos calzadas de 7,50 metros y 7 puentes), $ 13.268.200,00. — Depósito de garantía: $ 132.682,00 — Precio pliego: $ 200.00. — Plazo obra: 24 meses en jurisdicción de la provincia de Mendoza. — Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 26 de julio de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|6 Nº 2.894 v. 28|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 3 del 17º Distrito para el alquiler de un local para sede del 17º Distrito (Entre Ríos) de la Dirección Nacional de Vialidad en la ciudad de Paraná, que deberá responder a las siguientes condiciones:

Superficie mínima cubierta 600 metros cuadrados. — La propiedad ofrecida deberá encontrarse dentro de los Boulevares preferentemente en el radio céntrico de la ciudad, en buen estado de conservación y deberá adaptarse a las necesidades mínimas para el desarrollo de las tareas específicas del Distrito. — Poseer como mínimo 4 baños distribuidos en el local. — Deberá adjuntarse croquis de la propiedad. — El importe que insumirá la locación es de $ 10.000,00.

Presentación propuestas: 15 de junio de 1971, a las 9 horas, en la sede del 17º Distrito, calle San Martín 1023, Paraná, Entre Ríos.

e. 7|6 Nº 2.895 v 14|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|71, del 17 Distrito, para la provisión de 9.450 metros cúbicos de ripio arenoso en la Ruta 12, Tramo: Brazo Largo—Gualeguaychú; Sección: Km. 131 — Km. 158, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 283.500.00. — Depósito de garantía. 2.835,00. — Precio pliego: $ 20,00. — Plazo de Obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 21 de junio 1971, a las 11 en la sede del 17 Distrito, sito en la calle San Martín 1023, Paraná (Entre Ríos), donde podrá consultarse y adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e. 4|6 Nº 2.838 v. 18|6|71.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|71 del 17 Distrito, para la provisión de 5.000 metros cúbicos de ripio arcilloso en la Ruta 12, tramo: Brazo Largo — Gualeguaychú; Sección: Km. 115 — Km. 131, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 170.000,00. — Depósito garantía: pesos 1.700,00. — Precio pliego: $ 10,00. — Plazo de Obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 21 de junio de 1971, a las 10, en la sede del 17 Distrito calle San Martín Nº 1023, Paraná (Entre Ríos), donde podrá consultarse y adquirir los pliegos de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e. 4|6 Nº 2.839 v. 18|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 5.609-L-1971
Licitación Pública Nº 275|71

Para la ejecución de los trabajos de iluminación del acceso a la Ciudad de Posadas por Ruta 12, en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 612.500. Depósito de garantía: $ 6.125. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 90 días corridos. Presentación propuestas: 23 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|6-Nº 2.790-v.23|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5062-4º-1971)

Licitación pública Nº 273|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sud - Tramo: El Sosneado - Km 350 - Secciones: Km. 280,2 - Km. 314 - Km. 318 — Km. 327,3 y Km. 329 - Km. 350 (reconstrucción de bordes y reparación de baches, depresiones y ejecución de un tratamiento bituminoso superficial tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 391.115. Depósito de garantía: $ 3.912,00. Precio pliego: $ 20. Plazo Obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 21 de junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|5 Nº 2.702 v.17|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5677-15-1971)

Licitación Pública Nº 274-71, para la ejecución de los trabajos de construcción de un campamento de mantenimiento y de vivienda para alojamiento del personal de Inspección en Tránsito, en la localidad de Puerto Iguazú en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 480.000.00. Depósito de garantía: $ 4.800.00. Precio pliego: $ 20,00. Plazo Obra: 400 días calendario.

Presentación propuestas: 28 de Junio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|5 Nº 2.703 v 17|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 272|71 (segundo llamado) para la ejecución del proyecto estructural y construcción de 3 puentes en el primer tramo de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Córdoba. $ 1.835.000,—.

Precio pliego: $ 50,00 — Plazo obra: 12 meses. Depósito de garantía: $ 18.350,00 (Expte.: 1203|29|1971).

Presentación propuestas: 12 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|5 Nº 2.674 v.16|6|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 61|71
POSTERGACION

Adq.: de 6 Retroexcavadores Hidráulicas.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 61|71, para el día 18 de junio de 1971, a las 10.30 horas.

e.8|6 Nº 2.931 v.15|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que se detallan a continuación:

28 de julio de 1971:

L. Pública Nº 90|71. — Hora 10. Provisión de transformadores de potencia de 132 kv. y transformadores de neutro artificial para las estaciones transformadoras del Sistema Interconectado de Entre Ríos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Tres millones seiscientos mil pesos, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Valor del pliego $ 200.

30 de julio de 1971:

L. Pública Nº 91|71. — Hora 10. Provisión de interruptores, seccionadores, transformador de medida y descargadores de 132 kv. con destino a las Estaciones Transformadoras del Sistema Interconectado de Entre Ríos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Un millón setecientos treinta y ocho mil pesos, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Valor del pliego $ 150.

El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.8|6 Nº 2.932 v.15|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

24 de junio de 1971; L. Pública número 86|71: hora 15,00 — Provisión de papel obra alisado, obra satinado, extra strong, comercial, witcel, kraft, semi-ilustración, ilustración, etc.

16 de julio de 1971. — Licitación Pública número 88|71: hora 15,00 — Provisión de cable de aleación de aluminio.

L. Pública Nº 87|71: hora 15,30 — Provisión de cajas de empalme y terminales.

L. Pública Nº 89|71: hora 16,00 — Provisión de seccionadores tripolares, unipolares, a cuerno, interruptores tripolares, disyuntores, contactor para alumbrado público, etc.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 10.—, para la licitación pública Nº 88|71 y de $ 20.— para las restantes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 7|6 Nº 2.909 v. 14|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 85|71, a realizarse el día 18 de junio de 1971, a las 10 horas, para la provisión de máquinas de escribir tipo elite, máquinas de escribir y de calcular eléctricas y máquinas de sumar, restar y multiplicar.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 10 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros calle Corrientes 531, 1º piso. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.4|6. — Nº 2.847 v.11|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

LIC. PUBLICA Nº 82|71

6 de julio de 1971; hora 16. — Provisión y montaje de equipos de protección contra incendio, para 6 tanques metálicos de combustible.

LIC. PUBLICA Nº 83|71

8 de julio de 1971; hora 11. — Provisión de interruptores 33 Kv. - 400 A, 250 Mva. y repuestos para los mismos.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse, en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.4|6. — Nº 2.849 v.11|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Provincia de Jujuy
Aprovechamiento Integral de los ríos Perico y Grande
Segunda Etapa

Llámase a Licitación Pública Nº 84|71, a realizarse el día 8 de setiembre de 1971, a las 10 horas, para la Construcción de las obras civiles correspondientes a la Segunda Etapa del Aprovechamiento Integral de los Ríos Perico y Grande (Provincia de Jujuy).

El monto de las obras que se licitan asciende a la suma de Cuarenta Millones Quinientos Mil Pesos ($ 40.500.000).

Unicamente podrán participar en la presente licitación empresas locales con los alcances y ajustándose en un todo a las disposiciones de la Ley 18.875, de Compre Nacional y su decreto reglamentario.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que la Empresa licitante dispone, en el Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas y en la Divisional Jujuy, calle Argañaraz 363, de Ciudad de San Salvador de Jujuy, Prov. de Jujuy, de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta al público es de $ 500. — Un juego completo adicional (texto y planos) podrá ser adquirido por la suma de $ 250 y un juego de planos por separado, por la suma de $ 100.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531 1º piso, Capital Federal.

e.4|6. — Nº 2.848 v.11|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de elementos, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

22 de julio de 1971

Licitación Pública Nº 80|71. — Hora 10. Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de redes, instalaciones y equipos de distribución en media tensión en la ciudad de Corrientes, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.019.600 parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Valor del pliego $ 100.

23 de julio de 1971

Licitación Pública Nº 81|71. — Hora 10. Fabricación y/o provisión de transformadores para las redes de distribución de media tensión en las ciudades de Resistencia y Corrientes, cuyo presupuesto oficial es de $ 395.050, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Valor del pliego $ 50.

La documentación correspondiente podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.3|6 Nº 2.814 v.9|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación: Licitaciones Públicas Nros. 51 y 52/71

L.P. Nº Nº 51/71. Adq. conductores de aluminio-acero de 120/20 y 150/25 mm2, cable de acero de 50 mm2 sección nominal y accesorios para líneas de transmisión destinados a los servicios eléctricos en la Prov. de San Juan.

L.P. N 52/71. Materia prima, fabricación y/o provisión de cables desnudos de aluminio-acero, de aleación de alu-

miento y acero galvanizado y de cables subterráneos para líneas de transmisión y distribución en las provincias de Chaco y Corrientes.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de las Licitaciones Públicas Nros. 51 y 52/71, para el día 12 de julio de 1971, a las 10 y 15 horas, respectivamente.

e.3|6 Nº 2.815 v.9|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|92|71: "Transporte de cargas líquidas (agua, petróleo y combustibles) en los distintos lugares dentro de la zona de influencia de Yacimiento Catriel, hasta un radio de 120 Km., dependiente de la Administración Plaza Huincul" (Provincia de Neuquén).

Monto: $ 600.000.— (duración aproximada dieciocho (18) meses).

Apertura: Administración Plaza Huincul, 2 de Julio de 1971 a las 11,30 horas

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor: cien pesos ($ 100.—).

e.8|6-Nº 2.924 v.22|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia Transporte Marítimo y Fluvial
O. P. Nº 2589
Licitación Pública Nº 444|71

Construcción de 2 barcazas fluviales de 3.000 toneladas de porte bruto, autopropulsadas para transporte a granel de petróleo crudo y sus derivados.

Apertura: 30|7|71.
Valor: $ 200.—.
Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.

e. 7|6 Nº 2.896 v. 21|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia Transporte Marítimo
Comité Ejec. de Producción
O|P. Nº 2588

Lic. Pública Nº 457|71. — Bentonita molida. — Apertura: 1º|7|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 458|71 — Dispositivo para agregar barras sondeo. — Apertura: 14|7|71. — Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 459|71 — Grupos motobombas. — Apertura: 21|7|71. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 778 P. B., Capital.

e. 7|6 Nº 2.897 v. 21|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Licitación Pública Nº 427|71 — Repuestos para motor Superior. — Apertura: 14|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 429|71 — Conjunto cabeza de pozos. — Apertura: 2|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 436|71 — Cables para aparejo y extracción. — Apertura: 1º|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 439|71 — Rectificadores a rodillos y repuestos. — Apertura: 6|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 448|71 — Casillas rodantes metálicas para dormitorios personal. — Apertura: 5|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 452|71 — Estabilizadores para portamechas. — Apertura: 13|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 453|71 — Repuestos para equipo EMSCO. — Apertura: 15|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 454|71 — Repuestos para convertidores de torsión National. — Apertura: 14|7|71. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e. 4|6 Nº 2.840 v. 18|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Suministros

Licitación Pública Nº 425|71 — Contratar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de comunicaciones por Microondas. — Apertura: 15|7|71. — Valor: pesos 300.

Licitación Pública Nº 438|71 — Receptores de comunicaciones —Apertura: 30|6|71. — Valor: $ 20.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso of. 716 y Sala de apertura, Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.4|6 Nº 2.841 v 18|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 455|71. Contratar la trabajos de perforación de pozos guía terminación de pozos de petróleo y/o gas en yacimientos dependientes de las administraciones de Comodoro Rivadavia Plaza Huincul y Mendoza, entre empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.

Apertura: 25|6|71. Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 456|71. Contratar la perforación y terminación de 10 pozos de explotación avanzada en las zonas Chihuido de la Sierra Negra y Aguada del Chivato, dependientes de la Administración de Plaza Huincul.

Apertura: 28|6|71. — Valor: $ 1.000.

Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso of. 716, Capital.

e.1º|6-Nº 2.767-v 15|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 432|71 Contratar la perforación y terminación de 26 pozos de explotación y avanzada en zonas varias de los Yacimientos dependientes de la administración de Plaza Huincul, entre empresas locales especializadas en perforación de pozos de petróleo, con equipos existentes en el país exclusivamente.

Apertura: 22|6|71.
Valor: $ 1.000.

Lic. Pública Nº 433|71. Contratar la terminación de veintiocho (28) pozos de explotación y avanzada en las zonas "Aguada Toledo", "Sierra Barrosa" "Sierra Barrosa Oeste" "Las Chivas" "Puesto López Oeste" y "Campamento I" (Prov. Neuquén), entre empresas locales especializadas y con equipos existentes en el país.

Apertura: 22|6|71.
Valor: $ 1.000.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777 - 7º piso - Of. 716 - Capital.

e.28|5 Nº 2.732 v.11|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación
Licitación Pública Nº 461|71

Aprovisionamiento de víveres a las unidades de la flota mayor y un remolcador.

Apertura: 25|6|71.
Valor: $ 125.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 778, P. B., Capital.

e.1º|6 Nº 2.776 v.15|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA

Lic. Pública Nº 404/71. Planta para aerocombustibles en Aeroestación Civil Comandante Espora. Aeropuerto Bahía Blanca.

Apertura: 28/6/71. Simultánea con Div. Bahía Blanca.

Valor $ 80.

Lic. Pública Nº 423/71. Construcción muros contención y drenajes Destilería La Plata.

Apertura: 29/6/71.
Valor. $ 200.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital y Div. Bahía Blanca.

Consultas: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P.B., Capital.

e.27|5 Nº 2.712 v.9|6|71

GAS DEL ESTADO

8.077. — Construcción e instalación panel electrónico. — Prorrogada para el 16|6|71, 11 horas. — Retirar pliegos: Alsina 1170, piso 1º, Of. 10, Capital de 7 a 13 hs.

e.4|6. — Nº 2.870 v.16|6|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.085: Contr. equipo p|operación, reparación, mantenimiento, etc., en Plantas Cañadón Seco y Pico Truncado. — Apert.: 21|6|71, 10 hs. Valor: $ 250.

Nº 8.086: Refuerzo y renovación red distribución gas natural en La Plata. Apertura de antecedentes: 25|6|71. 11 hs. Valor: $ 250.

Nº 8.087: Transporte de cañería desde V. Alsina hasta San Justo. Apert.: 18|6|71. 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.089: Transporte de personal en Nuequén. Apert. 25|6|71. 12 hs. Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.2|6-Nº 2.791-v.16|6|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
LIC. PUBLICA Nº 56|71

Llámase a licitación pública, para adquirir: Un local distinado a la Sucursal de Correos, Martínez. — Las propuestas serán recibidas hasta el día 24 de junio de 1971, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 4 de junio de 1971. — Departamento Administración.

$ 72 e.4|6 Nº 46.169 v.16|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 80-P|71

Vto.: 30|6|71, a las 9,30 horas.

Por la provisión e instalaciones de tabiques de madera y vidrio en los pisos 3º, 4º, 5º, 6º, y 7º del Edificio sito en la calle Bmé. Mitre 757, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: pesos 500.000.

Valor del pliego: pesos 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agredecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.8|6-Nº 2.925 v.22|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 79-P|71

Vto.: 28|6|71, a las 9,30 horas.

Por la provisión e instalación de un grupo electrógeno de emergencia en la Central de San Luis, sita en la calle Colón entre Pedernera y Lavalle de la ciudad de San Luis, Pcia. de San Luis.

Presupuesto oficial: pesos 220.000.

Valor del pliego: pesos 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,20 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de San Luis, sita en la calle Belgrano Nº 971.

e.8|6-Nº 2.926 v.22|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 78-P|71

Vto.: 25 de junio 1971, a las 9.30 horas.

Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la futura central "Los Polvorines", a erigirse en el terreno ubicado en la Avda. Maipú entre Darragueyra y Congresales, Barrio Santa María, Partido de Gral. Sarmiento, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 476.480. Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.3|6 Nº 2.812 v.17|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 77-P/71

Vto.: 23/6/71, a las 9.30 horas.

Por los trabajos de remodelación, demoliciones, reparaciones generales y provisión de muebles, a realizarse en la planta baja y primer subsuelo del edificio sito en la calle San Martín Nº 320, Capital Federal.

Valor del pliego: pesos 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.3|6 Nº 2.813 v.17|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45-P/71
(2º llamado)

Vencimiento: 21/6/71, a las 9.30 horas.

Por los trabajos de construcción del edificio que albergará la central "Santo Tomé", a erigirse en el terreno sito en la calle H. Yrigoyen, entre 9 de Julio y Colón, de la localidad de Santo Tomé, Prov. de Santa Fe.

Presupuesto oficial: pesos 795.000. Valor del pliego: pesos 160.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Santa Fe y Rosario, ambas de la Prov. de Santa Fe, sitas en las calles Mendoza Nº 2430. piso 1º, y Mitre Nº 764, respectivamente.

e.27|5 Nº 2.705 v.9|6|71

Secretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 11/71: Reparación de cinco barcazas semi-galpón.

Lugar y fecha de apertura: En la Sección Compras, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 28 de junio de 1971, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la sección Compras, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 200, Ley 18.188.

e.3|6 Nº 2.816 v.17|6|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Distrito Paraná Medio

Llámase a Licitación Pública Nº 3|71 hasta el día 22 de junio de 1971, a las 11 horas, por provisión de 793 m3. arena, 713 m3. grava y pedregullo, 3.500 kg. cal viva, 18.500 ladrillos, 2.310 kg. acero dulce en barra, 484 mallas Sima y 500 litros material bituminoso

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná (E.R.).

Precio del pliego: $a. 3,00.

Gastos de franqueo: $a. 1,15.

e.8|6 Nº 2.937 v.11|6|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Distrito Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 213, hasta el día 1º de julio de 1971, a las 10 y 30 horas, para la compra de: Pintura (2.000 lts.), antióxido (1.500 lts.) y solvente (disolvente) 1.000 litros.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior — Avda. Belgrano y 27 de Febrero — Rosario — T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden "S.E.O.P. y T. Vías Navegables".

Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su imp...

Valor del pliego: pesos ley 18.188, $a. 3.

Franqueo: pesos ley 18.188, $a. 1,60.

e.7|6 Nº 2.900 v.9|6|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 23 de junio de 1971, a las 11 horas, por la provisión de 250.000 juegos de placas de identificación de automotores, con destino al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Contabilidad y Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas. — El Director General.

e.7|6 Nº 2.901 v.17|6|71

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 102|71 para el día 30 de junio a las 15 horas, con el objeto de contratar la compra de instrumental científico destinado a la Morgue Judicial y Museo Forense de la Capital Federal.

Apertura pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, Capital Federal.

e.2|6-Nº 2.792-v.14|6|71

PROVINCIAS

CATAMARCA
Ministerio de Economía

DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION
Colonización del Este
Ley Nº 2252 - Decreto E- Nº 886|71

Llámase a Licitación Pública por el término de sesenta días, a contar del 2 de junio de 1971, para la adjudicación de las tierras fiscales ubicadas en el área de riego del dique Sumampa situado en la zona Este del Territorio Provincial. — Pueden participar como proponentes únicamente colonos.

Fecha de apertura de las propuestas: 2 de agosto de 1971 a las 9 hs., en el despacho del Ministro de Economía de la Provincia. — Lugar de recepción de las propuestas: Dirección Provincial de Colonización — Maipú esquina Perú — Tel. 3311 — San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor de la carpeta con documentación y pliego de condiciones: $a. 12, que puede ser adquirida en la oficina indicada, en las agronomías de zona de Catamarca, en las oficinas del I.N.T.A. de Jujuy, Salta, Tucumán, San Luis, San Jan, Mendoza y en la Casa de Catamarca de la Capital Federal, a partir del día 15 de junio de 1971. — El Director.

e.7|6 Nº 2.914 v.28|6|71